

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 17 DE ENERO

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR <i>Al contado.</i>	CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada titulo Pesetas.	Des- embolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0		0/0		FECHAS	0/0				ACCIONES	0/0
16-1-919	78,05	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	77,50		16-1-919	495,00	Banco de España.....	500		495,00	
16-1-919	78,25	» E, de 25.000 » »	77,90		16-1-919	293,00	Compañia Arrend. ^a de Tabacos..	500		293,00	
16-1-919	78,25	» D, de 12.500 » »	78,25, y 50		16-1-919	240,00	Banco Hipotecario de España...	500	50	240,00	
16-1-919	80,25	» C, de 5.000 » »	80,00		16-1-919	95,00	Banco de Castilla.....	250			
16-1-919	80,50	» B, de 2.500 » »	80,50, 75 y 50		16-1-919	260,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50	260,00	
16-1-919	80,50	» A, de 500 » »	80,25		16-1-919	127,00	Banco Español de Crédito.....	250		128,00	
16-1-919	80,00	» H, de 200 » »	79,50		28-12-918	300,00	Unión Española de Explosivos..	100			
16-1-919	80,00	» G, de 100 » »	79,50		16-1-919	98,50	Socied. Gral. Azu- } Preferentes.	500		99,00	
2-1-919	79,20	En diferentes series.....	80,25		15-1-919	40,00	carera Española. } Ordinarias..	500		46,00 y 45,75	
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>(Estampillado).</i>			16-12-918	670,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
	87,10	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....			4-5-918	117,00	La Papelera Española.....	500			
16-1-919	87,20	» E, de 12.000 » »	86,90		9-1-919	106,00	Unión Alcohólica Española.....	500		113,00	
15-1-919	88,10	» D, de 6.000 » »	87,90		14-12-918	24,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad..	100			
	88,25	» C, de 4.000 » »	88,00		16-1-919	342,00	Mediodía de Madrid.....	500			
	88,25	» B, de 2.000 » »	88,00			332,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475		347 pesetas.	
16-1-919	88,25	» A, de 1.000 » »	88,25			358,50	Idem Norte de España.....	475		334 y 335 idem.	
14-1-919	90,00	» H, de 200 » »	90,00				B. ^a Español del Rio de la Plata..			359 idem.	
14-1-919	90,00	» G, de 100 » »	90,00								
16-1-919	88,25	En diferentes series.....									
		4 POR 100 AMORTIZABLE									
14-1-919	88,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....			15-1-919	99,00	Cédulas del Banco Hipotecario..	500	Interés anual por 100	4	99,00, 98,80 y 99,00
16-1-919	88,00	» D, de 12.500 » »			16-1-919	108,10	Cédulas del Banco Hipotecario..	500		5	108,10
16-1-919	88,00	» C, de 5.000 » »			11-3-916	35,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a España..	500			
16-1-919	88,00	» B, de 2.500 » »			9-12-918	85,00	C. ^a Gral. Mad. de Electricidad..	500			
16-1-919	88,00	» A, de 500 » »	88,50		15-1-919	103,00	Mediodía de Madrid.....	500			
16-1-919	88,00	En diferentes series.....			15-1-919	92,75	P. C. M. Z. A., Va- } Serie A.	500		5	
		5 POR 100 AMORTIZABLE			16-1-919	82,00	Madrid a Ariza... } » B.	500		4 1/2	
16-1-919	95,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	95,60		15-1-919	66,75	Idem Norte de España } 1. ^a serie.	500		3	
16-1-919	95,70	» E, de 25.000 » »	95,60 y 70		6-12-918	62,50	na. Emisión 17 de } 2. ^a serie.	500		3	
15-1-919	95,50	» D, de 12.500 » »	95,60 y 70		14-11-918	61,50	Enero 1905..... } 3. ^a serie.	500		3	
16-1-919	96,25	» C, de 5.000 » »	96,40		6-12-918	61,50	Idem para pago de expropiacio- } 4. ^a serie.	500		3	
16-1-919	96,50	» B, de 2.500 » »	96,40				nes en el interior.....	500		3	
16-1-919	96,75	» A, de 500 » »	96,50				Cédulas para idem de id. en el } 5. ^a serie.	500		3	
15-1-919	96,25	En diferentes series.....									
		OBLIGACIONES DEL TESORO									
		Serie A, de 500 pesetas al 4 por 100.....			14-1-919	76,00	<i>Ayuntamiento de Madrid</i>				
		» B, de 5.000 » al 4 por 100.....			16-1-919	92,75	Obligaciones.....				
		» A, de 500 » al 4,75 por 100.....			16-1-919	95,00	Idem por resultas.....	500			
16-1-919	101,70	» B, de 5.000 » al 4,75 por 100.....	101,45		15-1-919	94,50	Idem para pago de expropiacio- } 500				
16-1-919	101,45						nes en el interior.....				
							Cédulas para idem de id. en el } 500				
							ensanche.....				

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	199,500
Idem fin corriente.....	»
Idem fin próximo.....	»
4 por 100 amortizable.....	1.600
5 por 100 amortizable.....	276,000
Acciones del Banco de España.....	18,000
Idem del Banco Hipotecario.....	500
Idem de la arrendataria de Tabacos.....	12,500
Azucareras.—Preferentes.....	9,500
Idem.—Ordinarias.....	67,000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	4,000

CAMBIOS SOBRE EL ESTRANJERO

Paris, a la vista, cheque, 75.000 francos, a 91 pesetas por 100 francos.	100,000	y	a 91,05.
Londres, a la vista, cheque, 6.000 libras, a 23.65 pesetas cada una.	2,000	»	a 23,64.
Nueva-York a la vista,			

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

16 de Enero de 1919.

En el mar del Norte se halla una borrasca de cierta importancia (1011 ml), cuyo influjo alcanza a nuestras regiones del Cantábrico, por lo cual no sufrió cambio el tiempo de lluvias que persiste desde hace bastantes días, también se observaron lluvias, pero de poca importancia, sobre Castilla y Aragón, al mismo tiempo que nieblas. Los vientos soplan generalmente fojos de dirección variable

La temperatura máxima de ayer fué de 19 grados en Bilbao y la mínima de hoy ha sido de un grado bajo cero en Cuenca, Hay marejada en el Cantábrico.

Telegrama transmitido a las comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Brcciona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tene-

rife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de...

Persistencias de las lluvias en Cantábrico y Galicia.

Chubascos en el Mediterráneo superior.
 Nota.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

OBSERVACIONES DEL DÍA 16 DE ENERO DE 1919

Parque del Retiro (Altitud 867 mm).

Horas.	Barómetro en m. y a 0°	Temperatura en C°	Humedad relativa, 0/0	VIENTO		Luvia o nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
0	712 3	2,8	100	Calma...	0=Calma.....	0,1	Niebla.	Temperatura máxima a la sombra..... 7,9
4	711 5	2,8	110	Calma...	0=Calma.....	0,1	Idem.	Idem mínima a a idem..... 2,5
8	711 6	3,2	100	Calma...	0=Calma.....	0,1	Idem.	Idem máxima al sol en el vacío.
12	711 0	5,1	99	SW.....	0=Calma.....	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo. 1,9
16	709 7	7,5	87	SW.....	1=Ventoli. a...	»	Cubierto.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetro..... 43.
20	709 4	4,9	91	W.....	Idem.....	»	Idem.	

ADMINISTRACION PROVINCIAL

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO

Por el presente se cita y emplaza a los herederos de D. José de la Vega, Contador de fondos municipales, que fué, en Sanlúcar de Barrameda, en el año económico de 1896-97, y que, según noticias, residen en la Isla de Cuba, para que por sí o por medio de apoderados se presenten en este Tribunal en el plazo de veinte días, para recoger y contestar el pliego de cargos que personalmente le ha sido dirigido en el examen y juicio de las cuentas municipales del referido pueblo y año económico, pues de lo contrario se le ocasionarán los perjuicios a que haya lugar, declarándose en rebeldía y continuándose las actuaciones de la cuenta sin audiencia de los mismos.

Madrid, 31 de Diciembre de 1918.—El Ministro-Jefe, Lamberto Martínez Asenjo. P—7101

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE AMOEIFO

D. Manuel Rodríguez Rodríguez, Recaudador de Contribuciones del Ayuntamiento de Amoeiro.

Hago saber: Que en el expediente que me halla instruyendo por débitos de Contribución rústica y urbana, perteneciente al año 1917, y primero, segundo y tercer trimestres del año actual, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 20 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta

providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para su anotación preventiva."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 122 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudores que se citan

- Alonso González, 652 pesetas.
- Antonio Iglesias, 130.
- Antonio Rodríguez, 3,48.
- Andrés Sotelo, 2,28.
- Benigno Cid, 7,82.
- Benito Vázquez Chasco y hermana, 13,30.
- Benita Rodríguez y hermanos, 4,34.
- Benita Fernández, 2,82.
- Bernardo Fernández, 2,82.
- Daria Vázquez, 6,51.
- Francisco Rodríguez Abellas, 2,60.
- Fernando Sotelo y hermano, 43,42.
- Francisco Seco, 0,22.
- Guillermo Caside, 6,95.
- Javier Iglesias, 0,44.
- Joaquín Rodríguez, 4,78.
- Juan Alvarez, 2,60.
- Juan Taboada, 8,26.
- Josefa Sánchez, 2,18.
- Indalecio Rodríguez, 6,50.
- José González González, 6,21.
- Juan Pérez, 8,26.
- Josefa Novoa, 2,18.
- José González Ríos, 6,08.

- José González Raposo, 2,17.
- Manuela Ruas, 1,30.
- Manuel Chao Novoa, 6,51.
- Manuel Iglesias, 2,82.
- Manuel Lorenzo, 1,30.
- Martín González, 2,18.
- Manuel Rodríguez Vázquez, 9,83.
- Miguel González, 1,30.
- Manuel González Sánchez, 8,28.
- Manuel Ríos Casares, 9,36.
- Manuel Iglesias Alvarez, 2,82.
- Pedro González Alvarez, 3,80.
- Rufino Fernández, 6,51.
- Ramón Vázquez Chasco, 5,22.
- Rosa Alvarez, 13,65.
- Ramón Iglesias, 15,61.
- Venancio Sánchez, 0,44.
- Eugenio Vázquez, 5,87.
- Carmen Morenza, 1,09.
- Isidoro Vázquez, 1,30.
- Jenaro Morenza, 0,87.
- Jenaro Castro, 25,83.
- María Vázquez, 2,12.
- Martín Quinteiros, 1,30.
- Pantaleón Araujo, 1,29.
- Ramón Rodríguez Castro, 0,87.
- Ramón Martínez, 1,74.
- Ramón Fernández Iglesias, 12,05.
- Sabina Vázquez, 1,09.
- Teresa Rodríguez, 2,60.
- Vicente Fernández, 7,49.
- Vicente Araujo, 1,74.
- Andrés Domínguez, 29,64.
- Asunción Paradelá, 0,43.
- Antonio Alvarez, 2,82.
- Antonio A. Fernández, 2,83.
- Antonio Paradelá Fernández, 15,74.
- Bartolomé Alvarez, 2,39.
- Carmen Alvarez, 1,30.
- Carlos Pulido, 6,35.
- Eusebio Soto, 11,30.
- Eugenio Fernández, 9,55.
- Elisa López Rivada, 2,06.
- Francisco Castro, 10,88.
- Francisco Alvarez, 1,30.
- Francisco Vázquez, 0,22.
- Francisco Alvarez, 2,33.
- Isidoro Vázquez, 1,09.

- Josefina Torres, 5,22.
 Juan Bóveda, 5,05.
 Josefa Rivada, 3,48.
 José Fernández, 2,18.
 Juan Borrajo, 0,22.
 José Fernández Chacín, 6,99.
 Juana Soto Pereira, 4,50.
 Manuel Fernández Burgo, 0,87.
 María Borrajo, 3,90.
 Manuel Alvarez Fernández, 17,08.
 Micaela Alvarez, 17,10.
 Norberto Rayón, 1,30.
 Pedro González, 4,78.
 Ramón Martínez Alvarez, 1,75.
 Teodoro Borrajo, 1,74.
 Tomás Alvarez, 3,04.
 Tomás Alvarez Seijo, 5,22.
 Tomás Borrajo, 0,44.
 Ventura Borrajo, 0,87.
 Valeriano Santos, 2,18.
 Alejo Corral, 10,68.
 Andrés González, 2,60.
 Capilla de la Trinidad, 30,38.
 Carlos Vázquez de Jacinto, 13,68.
 Francisco González Alverti, 12,53.
 Fernando González, 4,78.
 Francisco González Guerra, 6,36.
 Josefa Fernández Civeira, 7,82.
 Juan Alvarez, 1,74.
 Javier Gómez, 4,78.
 José Alonso Peña, 16,73.
 Juan Iglesias Caside, 9,12.
 José Vázquez Ruas, 0,65.
 José Diaz, 3,25.
 Leandro Bravo, 7,82.
 Miguel González, 3,48.
 Martín Vázquez Garabatos, 7,83.
 Manuel González Caside, 8,70.
 Manuel Vázquez González, 9,56.
 María Alvarez, 2,28.
 Narciso Fernández, 0,87.
 Ricardo Iglesias, 2,39.
 Ramón Marín, 1,52.
 Ramón González Taboada, 4,18.
 Severiano Alvarez, 10,20.
 Antonio Fernández Vázquez, 3,90.
 Asunción Fernández, 0,65.
 Benigno González, 12,16.
 Benito Doparo, 26,37.
 Cándido Prado, 1,74.
 Carlos Cabada, 9,85.
 Constantino Doparo, 6,30.
 Domingo Mosquera, 13,48.
 Dolores Vázquez, 3,48.
 Inocencio Villamarín, 10.
 Javiera Alvarez, 0,44.
 José González García, 38,36.
 Josefa García, 6,51.
 Juan Antonio Fernández, 3,47.
 Juan Vázquez Caside, 13,42.
 José Piñeiro Gómez, 28,17.
 José Iglesias, 8,26.
 José García Villamarín, 6,69.
 José González Vázquez, 3,31.
 Luis Otero, 20,52.
 Lucas Dú, 3,04.
 Lorenzo Martínez, 12,60.
 Manuel Gómez Chao, 7,82.
 Miguel Fernández Casanova, 26,60.
 Manuel González, 16,73.
 Miguel Piñeiro, 2,66.
 Pedro Alvarez, 6,67.
 Santiago González, 7,82.
 Silvestre Villamarín, 17,58.
 Valentin Cavada, 3,09.
 Ventura Alvarez, 7,80.
 Agustín Fernández Porvaurá, 4,56.
 Antonio Fernández Gutiérrez, 4,78.
 Antonio Sarmiento, 10,00.
 Angel González, 11,40.
 Anselmo Vázquez, 10,42.
 Benito Sánchez Doparo, 4,24.
 Constantino González, 12,06.
 Camilo Alvarez, 2,17.
 Dionisio Doparo, 10.
 José Conde, 2,18.
 Juan Conde, 2,60.
 Felipa Sarmiento, 3,36.
 Faustino Sarmiento, 10,92.
 Indalecio Doparo, 5,22.
 Marcos Martínez, 8,27.
 Manuel González González, 5,00.
 Maximino González, 4,54.
 Maximino Fernández, 0,44.
 Pedro Ferreiro, 4,78.
 Peregrina González, 3,46.
 Pajerto González Rodríguez, 17,08.
 Rosa, José Manuel, Severino e Indalecio Fernández, 17,85 pesetas.
 Ramón González Sordo, 0,44.
 Tomás Novoa, 5,21.
 Teresa Doparo, 2,39.
 Victorio Caside, 3,48.
 Vicente Durán, 2,17.
 Andrés Barrio, 3,96.
 Benita González, 6,09.
 Benigno Rodríguez, 6,09.
 Benigno González, 0,22.
 Carmen Rodríguez Abellas, 2,06.
 Daniel Rodríguez, 1,30.
 Engracia Gómez, 8,48.
 Francisco Barreiro, 0,87.
 Francisco López, 2,18.
 Fernando González, 7,40.
 Felipe Sánchez, 2,18.
 Francisco Caside Pérez, 1,74.
 Herederos de Josefa Rosa Pérez, 0,87.
 Isidoro Alvarez, 11,72.
 Ildefonso Barreiro, 22,05.
 José Caside Vázquez, 11,30.
 Josefa Caside, 4,78.
 Manuel Parga, 0,44.
 Manuela González Fernández, 3,90.
 Modesto González, 6,96.
 Manuel González Rodríguez, 7,98.
 Martín Rodríguez Fernández, 6,57.
 Pedro Fernández, 13,30.
 Pedro Vázquez Pérez, 6,95.
 Pelayo Paradaña, 10,00.
 Roque Boán, 6,51.
 Ramona Rodríguez Fernández, 21,66.
 Ramón Caside Ojeda, 10,00.
 Ramón González, 11,30.
 Rafael Fernández, 4,78.
 Susana Puentes, 4,34.
 Tomás Vázquez, 0,44.
 Tirso Rodríguez, 2,60.
 Victoriano Caside, 35,20.
 Agustín Iglesias, 0,87.
 Antonio Fernández, 6,08.
 Antonio Rivera, 0,43.
 Arturo Cabanelas, 1,00.
 Benito Iglesias Bóveda, 2,18.
 Benito Iglesias, 1,09.
 Benita Sotelo, 1,60.
 Benita Peña, 5,65.
 Camilo Rodríguez Eirey, 1,74.
 Dolores Puga, 23,61.
 Enrique Fernández Cabanelas, 0,44.
 Emilio Fernández, 0,43.
 Emilio Vázquez Cabanelas, 1,79.
 Francisco Fernández González, 6,08.
 Emilio Vázquez Cabanelas, 1,79.
 Francisco Fernández González, 6,08.
 Francisco Rodríguez, 11,32.
 Francisco Rodríguez, 11,32.
 Francisco Rodríguez Bóveda, 3,04.
 Eucundo Rodríguez, 6,50.
 Herederos de Juan Cabanelas, 5,86.
 Herederos de Manuel Gayón, 6,09.
 José Rodríguez Almansa, 1,74.
 Jesusa González Rivera, 0,65.
 José Fernández Rivera, 3,90.
 José Fernández Soutomanco, 24,15.
 José Alvarez, 1,43.
 José Rodríguez Batallón, 6,84.
 Joaquina Rodríguez, 2,18.
 José Rodríguez Patoco, 2,18.
 José Fernández Capitán, 0,87.
 José Doparo, 2,17.
 José Nachar, 2,23.
 Juan Fernández, 6,08.
 José María Rivero, 29,3.
 Luis Fernández, 9,56.
 María Fernández Iglesias, 2,18.
 Manuel Fernández, 0,87.
 Manuel Fernández Rivera, 1,95.
 Manuel Fernández Rivera, 1,95.
 Pilar Rodríguez, 5,22.
 Ruperto Novoa, 4,45.
 Severino Vermelio, 0,43.
 Teresa Fernández, 5,22.
 Valentin Fernández, 3,90.
 Vicente Fernández Losada, 20,12.
 Vicente Pifia, 13,68.
 Vicente Muñoz, 3,80.
 Cabildo de Orense, 14,42.
 Hospital de Orense, 0,87.
 Iglesias de Anociro, 16,73.
 Iglesia de Rouros, 25,41.
 Iglesia de Cormocas, 1,74.
 Iglesias de Trasalva, 42,95.
 Priorato de Santa Cruz, 8,70.
 Priorato de Santa Cruz, 76,79.
 Agustina Caside, 27,04.
 Antonio Sánchez, 5,22.
 Angel Pulido, 1,30.
 Antonio González, 2,17.
 Antonio Oserio, 1,30.
 Antonio Alvarez, 5,65.
 Antonio Alvarez Lago, 14,56.
 Antonio Vázquez, 0,44.
 Antonio Gil Barbeito, 2,18.
 Antonio Rodríguez, 3,48.
 Aquilino Mosquera, 1,09.
 Antonio Puga, 2,61.
 Antonio Feijóo, 6,95.
 Antonio Doval, 3,04.
 Benito Fernández, 31,92.
 Bernardo Gutiérrez, 7,40.
 Bernardo Fernández, 7,82.
 Benito González, 10,00.
 Bernardo Caside, 2,60.
 Benita Bances, 0,87.
 Bernardo Barreiro, 6,05.
 Baltasar Díez, 2,61.
 Benita Doval, 1,52.
 Camilo González Vázquez, 2,18.
 Conde de Trancoso, 53,57.
 Conde de Villanil, 33,04.
 Celestino Estévez, 2,60.
 Casiano Novoa, 6,09.
 Carlos González, 3,43.
 Camilo González, 3,90.
 Carlos Vázquez, 1,74.
 Conde de Amarante, 17,69.
 Eúmaso Rivera, 30,81,4.
 Dolores Fernández y Juana Pérez, 2,18.
 Domingo González, 4,78.
 Domingo González, 2,60.
 Domingo Alvarez, 3,48.
 Domingo Crespo González, 1,30.
 Domingo Alvarez, 5,22.
 Dolores Novoa, 3,90.
 Dionisio Fernández, 13,57.
 Fernando Domínguez, 2,60.
 Francisco Fernández, 3,99.
 Francisco Conde, 1,30.
 Francisco Cantón, 10.
 Francisco Gutiérrez, 2,18.
 Francisco Puentes, 4,34.
 Felipe Eirey, 5,22.
 Froilana Domínguez, 0,87.
 Francisco Cabanelas, 16,73.
 Fermín Vázquez, 8,70.
 Francisca Javiera Armada, 35,72.
 Fernando López López, 3,04.
 Fernando González Durán, 0,22.
 Francisco Bermello, 2,39.
 Francisco Mosquera, 6,08.
 Gumersindo Buján, 58,52.
 Gumersindo Mosquera, 3,04.
 Herederos de Antonio Sotelo, 2,18.
 Herederos de Bernardo Taboada, 9,58.
 Herederos de Ramón Figueira, 6,09.
 Herederos de Luis Fernández, 9,12.
 Herederos de José Alvarez, 6,08.
 Herederos de Pedro Novoa, 2,22.
 Herederos de María Rosa Vázquez, 1,74.
 Herederos de José Rego, 5,22.
 Herederos de Jesusa Sarmiento, 3,04.
 Herederos de Domingo Alvarez, 0,44.

- Herederos de Carlos Pérez, 2,60.
 Herederos de Manuel Gómez, 3,48.
 Herederos de Hipólito González, 3,04.
 Ignacio Novoa Abeleda, 12,16.
 Inocencio Piñeiro, 2,60.
 Ignacio Vázquez Muñoz, 6,30.
 Inocencio Boán Reinoso, 5,86.
 José López López, 6,51.
 José Fernández Losada, 3,90.
 José Cabanelas, 4,78.
 Joaquín Formoso, 29,20.
 José Sotelo, 12,60.
 José María Diz, 7,40.
 Josefa Fernández de la Puente, 149,31.
 José Reverendo, 1,30.
 José Cabanelas, 12,53.
 José Loureiro, 4,34.
 José González Míngos, 1,74.
 José Sotelo Soto, 6,51.
 José Vázquez Cabzas, 9,12.
 José Domato, 1,74.
 Juan Fernández, 3,48.
 José Neguerol Mosquera, 7,40.
 Juan Peru, 3,00.
 José Gómez, 5,65.
 José González Torreiro, 10,00.
 Juan Alvarez, 5,64.
 José Ramón Rodríguez Castro, 19,39.
 Juan Fernández Sacoda, 3,48.
 Juan Rodríguez, 4,34.
 Javier Vázquez, 13,48.
 Juan Castiñeiras, 3,04.
 José Pérez Vifias, 3,48.
 José Filgueiras, 1,30.
 José López Vázquez, 7,93.
 Jacinto García, 1,74.
 Juan Pérez, 10,59.
 José González Louric, 3,04.
 José Barbantino, 2,39.
 José Castro Piñeiro, 4,45.
 José Rodríguez, 7,76.
 José Neguerol Freijedo, 3,31.
 José Domínguez Cambeo, 2,60.
 Joaquín González Vázquez, 12,65.
 José Torres Pintos, 13,00.
 José Novoa Rodríguez, 2,17.
 Luis Fernández, 9,12.
 Lucio Pérez, 1,74.
 Luis Quimaliños, 10,88.
 Lorenzo Pérez, 5,64.
 Luis Vázquez, 2,60.
 Lorenzo Gómez, 0,44.
 Manuel González Freigedo, 1,30.
 Manuel Agromayor, 0,44.
 Miguel González Vázquez, 7,40.
Maximino García, 12,95.
 Micaela González, 4,34.
 Manuel Vázquez, 4,34.
 Manuel Conde, 2,60.
 María González, 23,13.
 Manuel González Peijóo, 7,40.
 Martín Rodríguez, 2,60.
 María Castro, 2,60.
 Mateo Peña, 1,30.
 Manuel Parga, 2,60.
 Miguel Torres, 1,30.
Manuel López, 4,78.
 Miguel Vázquez, 6,09.
 Manuel Alvarez, 0,44.
 Manuel Novoa, 12,16.
 María Gómez, 6,09.
 Manuel Pérez, 1,30.
 Manuel Alvarez, 6,09.
 Miguel Pérez, 1,30.
 Manuel Torres, 3,90.
 Manuel González, 4,78.
 Manuel Vázquez, 2,60.
 Manuel Pérez, 5,32.
 Manuel Fernández, 3,90.
 Manuel Figueras, 2,60.
 Manuel Requejo, 8,50.
 Maximino Martínez, 4,78.
 Manuel Araújo, 1,30.
 Manuel Pérez, 15,78.
 Manuel García, 0,65.
 Manuel Muñoz, 3,70.
 Manuel García Gutiérrez, 14,22.
 Manuel García García, 2,28.
 María Domínguez Fernández, 0,22.
 Maximino Vázquez, 10,44.
 Manuel Fernández Rabelo, 6,30.
 Mariano Sánchez, 7,66.
 Manuel Peijóo Santalla, 15,36.
 Nieves Pedrayo, 23,88.
 Pedro Loureiro, 6,08.
 Perfecto González, 2,60.
 Pedro García Puga, 4,56.
 Pedro Quintela, 7,82.
 Pedro Sobrino, 3,85.
 Rita Enriquez, 10,40.
 Ramón Rivero, 1,30.
 Rosa Novoa, 3,48.
 Ramón Fernández, 2,60.
 Ramón Vázquez Dacoba, 6,52.
 Ramón Fernández, 5,55.
 Ramona Luisa Armada, 36,90.
 Señor de Villaluje, 17,85.
 Santiago Rey, 10,42.
 Santiago García, 1,30.
 Santiago López, 1,30.
 Servando López, 2,60.
 Tomás Alvarez, 1,75.
 Tomás González, 1,30.
 Vicente Corral, 6,95.
 Vicente Vázquez, 3,26.
 Antonio Iglesias, 0,50.
 Antonio Rodríguez, 0,50.
 Andrés González, 2,15.
 Benigno Cid, 4,54.
 Benito Iglesias González, 5,06.
 Bernardo González García, 2,02.
 Cándido Mosquera, 0,51.
 Camilo Novoa, 0,76.
 Dolores Vázquez Doparo, 1,26.
 Fernando Sotelo y hermano, 13,40.
 Felipe Vázquez, 2,02.
 Francisco Moruna Pérez, 3,04.
 Francisco Rodríguez, 0,51.
 Francisco Rodríguez González, 1,01.
 Guillermo Conde, 5,57.
 Indalecio Rodríguez, 2,02.
 Ildefonso Rodríguez Castro, 4,04.
 José Rodríguez Sánchez, 2,02.
 José Rodríguez Cudeiro, 3,55.
 José González González, 1,02.
 José González Ríos, 1,02.
 Juan Taboada, 2,01.
 Manuel Ríos, 5,06.
 Manuel Iglesias Alvarez, 1,52.
 Martín González, 1,02.
 Miguel González, 0,51.
 Manuel González Sánchez, 1,52.
 María y Carmen González, 0,25.
 Manuel Fernández Marino, 1,52.
 Maximino Rodríguez Castro, 4,55.
 Manuela Iglesias Caside, 2,28.
 Pedro González Alvarez, 4,04.
 Ramón Vázquez Alvarez, 5,07.
 Rosa Alvarez, 3,55.
 Ramón Ríos, 0,50.
 Ramón Iglesias, 5,06.
 Ramón González, 0,76.
 Venancio Sánchez, 1,32.
 Fabiana González, 1,02.
 Jenaro Castro, 14,70.
 Martín Quinteiros, 0,25.
 Pantaleón Araujo, 1,02.
 Ramón Rodríguez Castro, 0,50.
 Ramón Fernández Iglesias, 3,32.
 Sabina Vázquez, 0,50.
 Teresa Rodríguez Avellas, 6,06.
 Antonio Paradela González, 3,92.
 Antonio Santos, 10,64.
 Antonio Alvarez, 1,52.
 Bernardo Fernández, 5,06.
 Benito Alvarez, 1,52.
 Carmen Alvarez, 2,02.
 Celedonio Alvarez, 1,02.
 Elisa López Rivada, 6,06.
 Josefa Torres, 2,02.
 Juliana Domínguez, 3,04.
 Juana Soto Pereira, 8,10.
 Juan Sotelo Soto, 1,77.
 José Rivada, 1,01.
 Juan Bóveda, 4,14.
 Josefa Alvarez Chacín, 0,75.
 José Fernández Chacín, 2,78.
 Juan Rodríguez, 1,26.
 Juana Pérez, 0,76.
 Micaela Alvarez, 5,56.
 Manuel Alvarez Fernández, 12,64.
 Miguel Vázquez González, 2,53.
 Ramón Rodríguez Priorato, 2,53.
 Teodoro Borrajo, 1,02.
 Tomás Alvarez, 0,50.
 Tomás Bayón, 2,02.
 Valeriano Santos, 0,50.
 Alejo Corral, 4,55.
 Carlos Vázquez de Jacinto, 3,04.
 Juan Alonso, 5,06.
 José Vázquez Rías, 1,52.
 Juan Iglesias Caside, 3,04.
 María Alvarez, 5,06.
 Miguel González, 2,53.
 Manuel Rodríguez Alvarez, 11,64.
 Martín Vázquez Garabatos, 4,56.
 Manuel González Caside, 2,53.
 Manuel Vázquez González, 1,02.
 Narciso Fernández, 1,52.
 Ramón González Otero, 10,62.
 Rosendo Otero, 2,28.
 Ramón González Vázquez, 3,80.
 Secundino González, 0,25.
 Teresa González, 5,05.
 Antonio Fernández Vázquez, 0,50.
 Antonio Fernández González, 4,56.
 Benito Doparo, 5,80.
 Constantino Doparo, 0,25.
 Carlos Cabada, 1,77.
 Domingo Mosquera, 5,06.
 Dolores Vázquez Vázquez, 4,04.
 Francisca Boveda, 1,52.
 José María González, 6,58.
 José Conde Vázquez, 4,04.
 José González García, 14,18.
 José Piñeiro, 6,32.
 Josefa García, 2,02.
 Jan Antonio Fernández, 1,02.
 José Iglesias, 2,02.
 José García, 2,02.
 Luis Otero, 7,09.
 Luis Alvarez Fernández, 1,01.
 Lucas Rodríguez, 0,25.
 Miguel Fernández Casanova, 5,75.
 Manuel Gómez Chao, 3,04.
 Matías González, 2,59.
 Manuel González Changuelo, 1,27.
 Ramón y José González Vázquez, 2,34.
 Silvestre Villamarín, 5,82.
 Santiago González, 2,02.
 Ventura Alvarez, 3,80.
 Valentín Taboada, 7,08.
 Vicente Fernández Alvarez, 6,58.
 Antonio González Dir, 0,51.
 Antonio Fernández Gutiérrez, 1,01.
 Antonio Sánchez, 1,02.
 Angel Novoa, 3,54.
 Angel González, 2,53.
 Anselmo Vázquez, 2,78.
 Benigno Rodríguez, 1,52.
 Camilo Alvarez, 1,26.
 Constantino González, 4,04.
 Dolores Novoa y hermana, 2,53.
 Domingo Doparo, 2,53.
 Florencio Vázquez, 0,51.
 Faustino Sarmiento, 5,06.
 Francisco Sarmiento, 1,52.
 Herederos de Antonio Caside, 2,28.
 Inocencio González Villamarín, 2,02.
 Juan Doval, 1,02.
 Juan Caside, 1,52.
 Justa Vázquez, 1,02.
 Josefa Rodríguez Fontao, 5,06.
 Marcos Martínez, 6,06.
 Manuel González González, 3,03.
 Miguel González González, 1,27.
 Maximino González, 1,02.
 Maximino Novoa, 1,79.
 Rosa Doval, 0,75.
 Sebastiana Rodríguez, 2,53.
 Torcuato González, 3,27.

Teresa Dopaso, 1,52.
 Victorio Caside, 0,50.
 Venancio Fernández, 4,04.
 Vicente Durán, 0,25.
 Antonio Puente, 2,02.
 Benita González, 1,02.
 Daniel Rodríguez, 2,02.
 Domingo García, 3,55.
 Engracia Gómez, 1,26.
 Francisco López Sobrino, 0,75.
 Felipe Sánchez, 4,56.
 Frutos González Reinoso, 2,40.
 Francisco Rodríguez González, 2,02.
 Francisco Caside Pérez, 1,02.
 Facunda Pereira, 1,01.
 Herederos de Francisco Caside, 5,08.
 Isidoro Alvarez, 2,53.
 Idefonso Barreiro, 11,38.
 Josefa Caside, 0,51.
 Juana Carbajal, 1,52.
 Modesto González Fernández, 1,26.
 Marcial Vázquez Ruas, 1,77.
 Manuel González Fernández, 3,04.
 Manuel Vázquez Caside, 1,01.
 Manuel Rodríguez Rodríguez, 5,06.
 Pedro Fernández, 5,57.
 Pedro Alvarez, 1,02.
 Roque Boán, 2,28.
 Ruperto Nova, 2,09.
 Ramón Rodríguez Fernández, 5,06.
 Ramón Caside Ojea, 1,52.
 Ramón González Caside, 2,53.
 Rafael Iglesias, 2,53.
 Susana Puente, 1,02.
 Teresa Fernández, 1,52.
 Victoriano Caside, 7,56.
 Vicente Fernández, 2,02.
 Angela Vázquez, 4,04.
 Antonio Iglesias, 1,77.
 Angel Cabanelas, 1,52.
 Antonio Fernández, 1,52.
 Benito González, 4,04.
 Benita Piña, 1,02.
 Benito Sotelo, 2,53.
 Benita Fernández Galleira, 0,76.
 Benito González Alvarez, 2,02.
 Camilo Rivera, 2,14.
 Cándido Fernández, 0,51.
 Dolores Puga, 6,32.
 Francisco Fernández Fernández, 3,03.
 Francisco Rodríguez, 2,02.
 Fernando Rodríguez, 2,02.
 Fernando Rodríguez, 2,02.
 Jenara Fernández, 0,25.
 Herederos de Juan Cabanelas, 0,51.
 José Dopaso, 0,51.
 José Fernández Soutomanco, 9,12.
 José Nacher, 2,53.
 Juan Fernández, 2,27.
 Joaquín Gómez, 9,10.
 José María Rodríguez, 1,53.
 José Conde González, 0,25.
 José Rodríguez Rodríguez, 1,52.
 José Rodríguez Méndez, 1,01.
 Luis Fernández, 4,04.
 María Fernández Iglesias, 0,50.
 María Fernández González, 0,50.
 Manuel González Barbantiño, 2,91.
 Tomás Alvarez Losada, 3,03.
 Valentín Fernández, 1,01.
 Vicente Rivera, 4,55.
 Vicente González Losada, 5,57.
 Vicente González, 0,51.
 Andrés Blanco, 1,2.
 Antonio Fernández Santo, 1,02.
 Carolina Rodríguez, 0,50.
 Domingo Alvarez, 3,80.
 Fernando Sánchez, 1,01.
 Isabel Conde, 1,52.
 José Dir Boán, 3,54.
 Marcos López, 0,50.
 Manuel Vázquez, 0,75.
 Ramón Crespo, 1,01.
 Salvador Boán López, 3,05.

Y como por la causa expresada no ha podido llevarse a efecto la notificación a que se refiere la anterior providencia, por

medio del presente, se les requiere al pago de las aludidas cantidades más el 15 por 100 por razón de recargos de primero y segundo grado de apremio, en el plazo de veinticuatro horas, que habrán de hacer efectivas en la oficina de esta Recaudación, sita en el lugar de La Torre.

Y a los efectos de la notificación acordada, según dispone el párrafo 4.º del artículo 142 de la referida Instrucción, se expone al público en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento.

Amo de 1918 de Diciembre de 1918.—El Agente, Manuel Rodríguez.

P—6971 bis.

RECAUDACION DE LA TERCERA ZONA DE LUGO

El infrascrito auxiliar de la Arrendataria de Contribuciones en esta provincia, de la citada Zona.

Hace público: Que en expedientes que se hallan en tramitación, por débitos pertenecientes a los años de 1916 y 1917, por utilidades, tarifa segunda, y conceptos que se dirán, se ha dictado la siguiente

"Providencia.—En vista de lo que prescribe el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se declara acumulado el total débito que se consigna en la precedente certificación; y de conformidad con el artículo 66 de dicha Instrucción, se declara también incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la certificación anterior.

"Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo."

Y no pudiendo notificarse personalmente la providencia anterior, a varios deudores, por ser desconocido su domicilio, se relacionan éstos a continuación:

Deudores que se citan.

Francisco Díaz, 4,31 pesetas.
 El mismo, 4,31.
 Manuel Urtiaga Díaz, 1,03.
 Francisco López Otero, 7,18.
 Manuel María Otero, 0,35.
 Francisca Vázquez Salgado, 2,87.
 La misma, 2,87.
 Pilar Calderón Rodríguez, 10,76.
 La misma, 10,76.
 Martín Gómez García, 0,46.
 El mismo, 0,46.
 Pedro Villar Díaz, 2,17.
 Juan Fernández, empleado en ferrocarril, 0,33 pesetas.
 Juan y Antonio Rodríguez, 2,95.
 Miguel Bermúdez, 1,78.
 Manuel Bermúdez López, 1,78.
 El mismo, 1,78.
 Pedro Vázquez Fernández, 0,72.
 Dolores Fons López, 6,03.
 La misma, 6,03.
 José Sánchez Díaz, 5,75.
 El mismo, 5,75.
 Josefa Rodríguez Fernández, 11,50.
 José Fernández Torrón, 0,63.
 Francisco Diaz Sacob, 1,29.
 El mismo, 1,30.

Para que tenga efecto lo dispuesto en el último apartado del artículo 142 de la mencionada Instrucción, se remite la presente, por duplicado, al Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, a fin de

que pueda acordar la publicación correspondiente en la GACETA DE MADRID.

Corgo, 28 de Noviembre de 1918.—El Agente ejecutivo, Ricardo Silva.

P—6941

El infrascrito auxiliar de la Arrendataria de Contribuciones en esta provincia, en la citada Zona.

Hace público: Que en expedientes que se hallan en tramitación, por débitos pertenecientes a los años de 1909 al 1918, por rústica y urbana, y conceptos que se dirán, se ha dictado la siguiente

"Providencia.—En vista de lo que prescribe el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se declara acumulado el total débito que se consigna en la precedente certificación; y de conformidad con el artículo 66 de dicha Instrucción, se declara también incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la certificación anterior.

"Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando, al efecto, las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo."

Y no pudiendo notificarse personalmente la providencia anterior, a varios deudores, por ser desconocido su domicilio, se relacionan éstos a continuación:

Deudores que se citan.

Francisco Rodríguez, 1,28 pesetas.
 El mismo, 1,25.
 Idem, 1,25.
 Idem, 1,25.
 Idem, 1,25.
 Idem, 1,25.
 Idem, 1,25.
 Idem, 1,25.
 Viuda de José López, 2,74.
 Antonio García, 2,05.
 El mismo, 2,05.
 Idem, 2,05.
 Idem, 2,05.
 Angel Cabañas Vila, 4,62.
 Llevadores del prado del Molino, 2,89.
 Los mismos, 2,89.
 Idem, 2,89.
 Julián y Josefa López, por ellos hijos + Tato, 0,74.
 Los mismos, 0,74.
 Idem, 0,74.
 Juan Antonio Tallón Fons, 2,74.
 El mismo, 2,74.
 Idem, 2,74.
 Domingo Fernández Fernández, 2,62.
 El mismo, 2,62.
 Idem, 2,62.
 Idem, 2,62.
 José Vila, 2,76.
 El mismo, 2,76.
 José Varela Rodríguez, 1,25.
 Manuel Fernández Castelo, 2,49.
 El mismo, 2,49.
 Antonio Arias Castro, 0,50.
 El mismo, 0,49.
 Idem, 1,53.
 Idem, 0,49.
 Idem, 0,49.
 Idem, 0,49.
 Juan Pérez Puente, 2,49.
 El mismo, 2,49.
 Antonio Piñeiro, por él Antonio Caldeiro, 1,25 pesetas.
 El mismo, 1,25.
 Idem, 1,25.

esos en el segundo grado de apremio y recargos de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

"Notifíquese a los mismos esta Providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, concurriendo a la oficina recaudatoria, sita en el lugar del Puente, parroquia de Dena, Ayuntamiento de Meaño, advirtiéndoles que, de no verificarlo en dicho plazo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo."

Deudores que se citan.

Miguel Varela García, 3,94 pesetas.
 Herederos de José Benito Ribeiro, 1,10.
 Manuel Padín, 1,76.
 Antonio Torres Otero, 2,41.
 Benito Domínguez Rodiño, 2,30.
 Carmen Padín Domínguez, 1,92.
 Claudino Sánchez Ferreiro, 3,72.
 Dolores Pérez Meis, 5,59.
 Francisco Torres Creo, 8,04.
 Juan Dopazo Domínguez, 6,62.
 Juan García Álvarez, 5,48.
 José Manuel Pombo, 14,28.
 Luis Domínguez Méndez, 11,72.
 Manuel Méndez de Ventura, 5,76.
 Manuel Linares Torres, 5,58.
 Ramón Rodiño Arosa, 2,08.
 Román Besada Pérez, 9,02.
 Santiago Antonio Pérez, 6,35.
 Manuel Domínguez, 6,58.
 Ramón Muñiz Ucha, 2,73.
 Carmen Padín Lobato y hermana, 2,10.
 Dolores Padín Vidal, 0,88.
 Eduardo Viestra, 0,66.
 Francisco Padín Sineiro, 0,88.
 Francisco Vidal Pereira, 0,88.
 Francisco Méndez Álvarez, 3,51.
 Herederos de José M. Pérez Torres, 2,19.
 Herederos de Teresa Domínguez, 0,88.
 José María Padín, 0,22.
 Juan Vázquez, sin segundo, 3,51.
 José Manuel Méndez, 2,63.
 José Carballo Martínez, 2,30.
 José Rodríguez Viñas Domínguez, 3,07.
 José Valladares Valladares, 0,66.
 José Padín Camaño, 0,22.
 José Naveiro Seijas, 0,43.
 Manuel Álvarez Camiña, 1,76.
 Manuel Padín Lobato, 0,88.
 María Silvestre Arosa, 0,88.
 Peregrina Pérez Cacabelos, 0,22.
 Ramón Pérez Padín, 3,51.
 Ramón Padín Arosa, 0,22.
 Teresa Padín Moure, 0,66.
 Teresa Álvarez, 0,22.
 Vicente Pérez Pérez, 1,53.
 Cándido Barreiro Otero, 10,50.
 Domingo Gómez González, 5,43.
 Eduardo Torres Sineiro, 6,68.
 Herederos de Clara Castro Besada, 11,01.
 Ramón Oubiña López, 11,49.
 Ramón Besada Fariña, 2,30.
 Santiago Radio Radio, 3,12.
 Manuel Alonso, sin segundo, 3,72.
 Ramón Ribeiro Sotelo, 5,04.
 Benito Castro Castro, 1,76.
 Francisco Troncoso, sin segundo, 1,53.
 José Varela García, 0,43.
 Juana Moraña, 3,04.
 Ramón Varela Magán, 0,87.
 Baldomero Domínguez Lores, 10,68.
 Francisco Torres Radio, 10,86.
 José Benito Domínguez, 28,74.
 Forenzo Feijóo Domínguez, 14,13.
 Manuel Castro Varela, 8,37.
 Manuel Seoane Gómez, 21,08.
 Ramona Laredo Gómez, 10,68.
 Vicente Poceiro Castro, 10,17.

Juan Carballeda, 4,40.
 José Torres Otero, 5,24.
 Manuel Domínguez Padín, 4,16.
 Bernardo Carballeda, 1,76.
 Dolores Carballeda Torres, 0,43.
 Francisco Domínguez, 2,41.
 Jemaro Soto Soto, 0,88.
 Herederos de Carmen Domínguez, 1,76.
 José Manuel García Silva, 2,41.
 José María Arosa, 0,43.
 Juan Cachaceiro Carballeda, 3,07.
 Miguel Viñas Domínguez, 1,10.
 Angela Poch Lis, 7,89.
 Herederos de Demetrio Méndez Lis, 5,43.
 José Ferreiro Castro, 2,85.
 Miguel Muñiz Porto, 2,25.
 Manuel Calviño Cobas, 14,67.
 Juan Benito Muñiz Rodiño, 4,40.
 Manuel Balboa Laredo, 5,48.
 José Feijóo Muñiz, 1,10.
 Josefa Muñiz, 0,43.
 Manuela Regueira Pérez, 1,53.
 Ramón Mero Crespo, 0,66.
 Antonio Colax Dozo, 4,38.
 Cándido Román Millán, 5,70.
 Francisco Chaves Alfonso, 19,05.
 José Colax González, 7,62.
 María Socorro Otero Piñeiro, 34,32.
 Ramón Piñeiro Gómez, 4,82.
 Santiago Carbajales Barreiro, 4,38.
 Ramón Samartin, 4,38.
 Santiago Serantes, 6,14.
 Carmen Meco Arosa, 2,19.
 Carmen Chaves Alfonso, 1,10.
 José Troncoso Dozo, 1,10.
 José Ramón Muñiz Rodríguez, 2,41.
 José Benito Otero Munis, 3,07.
 Manuel Chavez Radio, 1,31.
 Manuel Fontán Estonillo, 0,66.
 Pastora Muñiz Ambros, 1,31.
 Ramón Torres, 1,10.
 Bernardo Ucha Balboa, 17,43.
 José Ucha Blanco, 5,79.
 Manuel Torres Martínez, 13,58.
 Miguel Camiña Crespo, 32,85.
 Manuel Méndez Lastres, 2,30.
 Ramón Agis Vilariño, 21,69.
 Vicente Lores Padín, 5,20.
 Josefa Tejo Fariña, 4,38.
 José Camiña Vilariño, 1,31.

Y a fin de que sean notificados dichos deudores desconocidos con la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID y en la tablilla de anuncios de la Casa Consistorial en armonía con el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido la presente en Meaño, a 8 de Noviembre de 1918.—El Recaudador, Agente ejecutivo, Bernardino Martínez.

P-6954

D. Bernardino Martínez Iglesias, Agente recaudador de contribuciones del Ayuntamiento de Meaño.

Certifico: Que en expediente general de apremio que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, los cuales, a pesar de figurar como vecinos de esta localidad, no han podido ser notificados en el segundo grado de apremio, por resultar ser desconocidos, a pesar de las averiguaciones practicadas por esta Agencia, y haber dejado de señalar el punto de su residencia y no haber nombrado representantes, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos la providencia de segundo grado de apremio, que con fecha 25 de Octubre del año actual he dictado, en la siguiente forma:

"Providencia declarando el apremio de

segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, concurriendo a la Oficina recaudatoria, sita en el lugar del Puente, parroquia de Dena, Municipio de Meaño, advirtiéndoles que, de no verificarlo en dicho plazo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando, al efecto, las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para anotación preventiva de embargo.

Deudores que se citan

Manuel Padín, 0,77.
 Manuela González, 2,55.
 Claudino Sánchez Ferreiro, 2,55.
 Manuel Méndez de Ventura, 1,02.
 Ramón Rodiño Arosa, 1,07.
 José Lorenzo Padín, 2,16.
 Benito Méndez Lobato, 0,51.
 Carmen Padín Lobato, y hermana, 0,25.
 Eduardo Víctez, 0,25.
 José María Padín, 0,25.
 José Manuel Méndez, 0,51.
 Josefa Carballo Martínez, 1,53.
 José Benito Pallarés Vidal, 1,53.
 Josefa Dopazo Padín, 1,02.
 Manuel Seijas Padín, 2,29.
 Manuela Padín, viuda, 2,55.
 Peregrina Castro Rodiño, 2,55.
 Peregrina Alvarez Alonso, 1,02.
 Claudina Barreiro Otero, 4,84.
 Herederos de Manuel María Agis, 2,56.
 Juana Moraña, 1,02.
 Joaquín Ronzada Garrido, 1,27.
 Francisco Torres Radio, 4,08.
 José Benito Domínguez, 3,05.
 Lorenzo Feijóo Domínguez, 1,27.
 Manuel Castro Varela, 3,56.
 Vicente Poceiro Castro, 4,06.
 Antonio Feijóo Pazos, 0,77.
 Herederos de Carmen Domínguez, 1,53.
 Angela Poch Lis, 5,73.
 Herederos de Demetrio Méndez Lis, 2,56.
 Dolores Barreiro, 2,56.
 José García Vidal, 1,27.
 Francisco Chaves Alonso, 2,56.
 María Socorro Otero Piñeiro, 2,80.
 Ramón Samartin, 1,02.
 José Troncoso Dezo, 1,27.
 Vicente Chaves Alonso, 2,29.
 Ramón Agis Vilariño, 1,75.
 Miguel Camiña Crespo, 1,27.
 Manuel Varela Varela, 2,80.
 Ramón Gómez Ucha, 0,77.
 Francisco Fonseca, 4,58.

Y a fin de que sean notificados dichos deudores desconocidos con la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID y en la tablilla de anuncios de la Casa Consistorial, en armonía con el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido la presente en Meaño, a 8 de Noviembre de 1918. El Recaudador, Agente ejecutivo, Bernardino Martínez.

P-6952

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA SEGUNDA ZONA DE MURCIA

Contribución rústica.—Tercer trimestre de 1918.

D. Angel Antelo Mesequer, Agente recaudador de dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio, por carecer de persona alguna que los representen en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha de hoy, he dictado la siguiente

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

"Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo."

Deudores que se citan.

Antonio Sánchez Blázquez, 10,62 pesetas.
Blas Martínez Pérez, 5,75.
Catalina Fuentes Pérez, 3,39.
Carolina y Adela Pedemonte, 1,52.
Dolores Miralles Sánchez, 2,12.
Francisco Carrajal, 4,15.
Fulgencio Espejo, 4,19.
Marqués de Torre Pacheco, 2,27.
Francisco Nieto, 2,33.
Francisco Saura, 3,89.
Francisco Sánchez, 1,52.
Fabián Saura, 3,79.
Francisco Sánchez, 28,07.
Gines Conesa, 2,07.
Gregorio Sánchez Hernández, 5,56.
Herederos de Francisco Ferro, 7,23.
Juan Carceles Martínez, 2,58.
Josefa Fuentes Mateo, 6,78.
Juan Fernández Sánchez, 5,82.
Jacobo Gómez Martínez, 1,97.
José García García, 3,24.
Juana Martínez Barcelona, 1,72.
Juan Martínez Martínez, 2,73.
José Sánchez López, 2,28.
Juana Zabala Guzmán, 11,42.
Luis Amatlles, 51,32.
Leandro Bernal Conesa, 2,63.
Luisa Sánchez Blázquez, 3,24.
Leandro Sánchez Murcia, 2,63.
Martín Martínez Jorquera, 4,50.
Manuel Madrid Martínez, 2,28.
Mariano Pérez Avilés, 6,07.
Pedro Berruazo, 6,17.
Pedro Cegarra Sánchez, 2,73.
Pedro Carrillo, 2,12.
Pilar Martínez, 3,69.
Rosalia Fuentes Martínez, 3,39.
Saturnino Salinas Lorca, 6,72.
Salvador Vidal Angosto, 1,52.
Tomás Ros, 1,52.
Pedro García, 6,32.
Antonio Alvarez Seconetti, 1,57.
Antonio Gómez, 2,27.
Alberto Monserrat Pellicer, 2,53.
Enrique Vidal Lorente, 3,79.
Fernando Pagán Pagán, 3,97.
Gerónimo Alvarez Leonetti, 1,52.
Isabel Conesa Gunerín, 2,27.
Juan Domingo Ortega, 2,78.
José Yunquez Aguilar, 6,32.
Manuel López Gálvez, 1,77.
María Dolores Marqués Gómez, 1,52.
Pedro Díaz Ruiz, 1,92.
Purificación Sáez Moreno, 4,50.

Vicente Navarro, 4,30.
Antonio Alcobas Martínez, 2,88.
Antonio Rodríguez Jiménez, 1,61.
Cayetano García Nieto, 2,27.
Diego Sotelo, 3,39.
Francisco Sánchez, 2,02.
Francisco Miralles García, 2,53.
Francisco Otón Soto, 1,62.
Gines Martínez Bernal, 5,65.
Gines Ruiz Arroyo, 2,02.
Mdefonso García Sánchez, 2,48.
Isidoro Ros Campillo, 5,11.
Jaime González Martínez, 6,42.
José González, 1,62.
José Gil Rodríguez, 2,28.
José López Marin, 1,62.
José Martínez, 1,87.
Juan Cellarin, 2,84.
José Andrés Ros Barbero, 1,77.
José López Barba, 1,62.
Juan Soriano Requena, 4,04.
Juana Victoria Lizana, 24,53.
Manuel Espejo Espino, 1,92.
María Meroño Omos, 1,57.
Pedro Lorca, 2,53.
Pedro Pérez Martínez, 2,52.
Pedro Sánchez Andreu, 1,62.
Tomás Vidal García, 1,62.
Tomás Vidal González, 1,62.
Vicente Ortiz, 5,06.
Agustín Barreto Lorente, 2,02.
Alfonso Heredia García, 2,02.
Diego Marin Egea, 3,89.
Domingo Martínez, 3,03.
Eduardo Meroño Martínez, 3,24.
Francisco Asensio Oscte, 6,48.
Gines Bueno, 3,03.
Juan y María Morales Diaz, 2,38.
José Hernández Pérez, 1,52.
Julián Ajoos Avilés, 2,83.
José Pagán Sánchez, 1,62.
Juan Sáez Zapata, 2,02.
Pedro Paredes Aparicio, 3,39.
Salvador Martínez, 4,85.
Tomás Fernández, 1,77.
Agustín Segado Angosto, 3,54.
Francisco García Alcaráz, 2,53.
Francisco Soto Muñoz, 2,27.
Javier Meroño, 2,53.
Marcos Aranda Martínez, 2,63.
Pedro Hernández Martínez, 1,77.
Patricio Soto Hernández, 2,02.
Juan García García, 6,02.
Tomás Valero, 2,53.
Francisco Sánchez Jorquera, 3,24.
Francisco Vázquez Aguilar, 2,07.
Pedro Ballesteros, 2,02.
Pedro López Martínez, 2,27.
Rafael García García, 4,55.
Soledad Sánchez Zamora, 2,53.
Tomás García, 5,05.
Tomás Perelló, 11,38.
Antonio Otón Martínez, 2,23.
Francisco Ortega Gómez, 1,97.
Gines Ros Meca, 1,52.
Isidoro Conesa, 1,62.
Miguel Cegarra Estrada, 1,67.
Martín Hernández y Soriano, 3,89.
Antonio Bernal, 1,52.
Andrés Madrid, 1,89.
Andrés Nieto Hernández, 3,74.
Florentina Sanchy Bermúdez, 2,02.
Gines Cavas, 2,22.
José Andrés Moreno, 4,70.
José Madrid Sanchy, 1,87.
Juan Ros, 1,97.
Marcos Pagán Mayordomo, 1,62.
Miguel Sesma Sanchys, 7,38.
Nicolás García, 1,62.
Pedro Antonio Conesa, 1,62.
Pedro Gutiérrez Rizo, 3,24.
Pedro García Torralva, 1,62.
Tomás Sánchez, 1,52.
Antonio Sánchez Sánchez, 3,54.
Catalina González Madrid, 1,62.
Carlos González Madrid, 4,50.
Juan Gunoy, 2,63.
Josefa Antonio Cerezuela, 1,82.
José Vidal Pérez, 2,68.
Francisco Marin Ballester, 3,24.
Francisco Martínez García, 2,07.
José Canon, 5,06.
Juan Peñalver, 5,06.
Pedro Peñalver, 1,62.
Concepción Rey Roca, 2,02.
Francisco García Martínez, 2,97.
Francisco Martínez, 2,02.
Francisco Martínez, 1,62.
Hijos de Gines Nieto, 3,79.
Juan Antonio Cervantes, 5,94.
Juan Diaz, 1,77.
José García Martínez, 2,48.
José Guzmán Roca, 4,52.
José Madrid Sánchez, 3,24.
José Nieto Nieto, 3,94.
Marqués de Puchols, 2,88.
Roque García Nieto, 1,68.
Salvador López Ros, 1,61.
Antonio Morales Lorente, 3,24.
Cristóbal Antonio Martínez, 3,08.
Diego Gama Zapata, 3,23.
Diego Roque Huertas, 1,52.
Francisco García Ubada, 1,77.
Francisco Soto Martínez, 2,27.
Gabriel Frutos Ortiz, 3,54.
José Antonio Balbuena, 5,15.
Joaquín Cayuela, 4,49.
José Fernández Gómez, 1,77.
José García Giménez, 4,50.
Martín Mercader, 1,62.
Miguel Sandobal Martínez, 21,09.
Pedro Albacete, 4,60.
Salvador Ros Lozano, 1,92.
Miguel Alcaraz Main, 2,53.
Antonio García Albaladejo, 3,89.
Alfonso García Ros, 3,54.
Daniel Aguilar, 1,62.
Emilio Alcaraz Lozano, 3,94.
Francisco Conesa Nidal, 2,88.
Francisco García Guillén, 3,24.
Juan Albaladejo, 1,61.
José María Blaya, 1,62.
Juan Contreras Conesa, 1,62.
José Sánchez López, 1,62.
José Sánchez Mercader, 1,62.
José Sánchez Navan, 2,53.
Pedro García Ruiz, 3,28.
Pedro López, 5,62.
Rubio y González, 3,24.
Rufo Martínez del Campo, 1,62.
Ramón Miguel, 1,61.
Antonio Casanova Sánchez, 2,88.
Antonio Hernández García, 2,28.
Asunción Madrid Martínez, 2,58.
Diego Andreu Alarcón, 3,24.
Diego B-nzal Alarcón, 2,02.
Estanislao Romero Martínez, 2,46.
Francisco Andreu Benzal, 3,64.
Francisco Hernández Francés, 3,49.
José Calderón Rodríguez, 1,97.
José María Fernández Martínez, 2,53.
Juan López Conesa, 3,64.
José Muñoz Bernal, 5,16.
José Martínez Giménez, 3,24.
Juan Martínez Lorca, 2,37.
Miguel García Navarro, 3,24.
Miguel Hernández, 2,84.
Pedro Hernández, 1,92.
Silvestre Díaz Ros, 5,16.
Antonio Bernal Otón, 1,62.
Antonio Pagán, 2,53.
Julio Navarro Arroyo, 1,62.
Olaya Cegarra, 1,82.
Pedro Martínez Rosique, 1,62.
Victoriano Ruiz, 4,86.
Asensio García Meroño, 1,62.
Catalina Martínez, 10,82.
Francisco Barreto, 3,59.
Fulgencio García Linares, 2,28.
Francisco Hernández Laso, 1,62.
Gabriel de S. Fulgencio, 1,62.
Juan Méndez Lorente, 4,80.
José Otón Gómez, 1,67.
José Rosique Tobal, 4,80.
Mariano Sevilla Aznar, 1,61.
Ramón Gómez, 5,15.

Salvador Fernández, 1,62.
 Tomás Bernal Bernal, 3,84.
 Vicente Conesa, 3,24.
 Andrés García Méndez, 3,24.
 Andrés González Muñoz, 3,23.
 Herederos de Francisco Vera, 2,73.
 Herederos de Mateo Sevilla, 2,33.
 Antonio Lafuente, 3,24.
 Bartolomé Fernández, 15,78.
 Ginés Galindo, 3,04.
 Juan García Martínez, 1,62.
 Miguel García, 1,92.
 Policarpo Moral, 4,15.
 Miguel Conesa Luengo, 1,92.
 Antonio Mercoño, 3,24.
 Antonio Souza, 3,23.
 Fulgencio Soto, 5,41.
 Isabel Soto, 2,53.
 José Cegarra, 1,82.
 Juan Murcia Sanmartín, 3,79.
 Policarpo Pérez, 2,27.
 Antonio García López, 3,24.
 Alfonso García, 3,61.
 Florencio Valero, 2,88.
 Gregorio García, 1,62.
 Ginés Galindo Otón, 4,40.
 Juan Alvaro, 1,77.
 José Sánchez Martínez, 7,88.
 Miguel Cabezas, 3,24.
 Ramón Madrid Pérez, 3,18.
 Teresa Cegarra Traslana, 2,07.
 Alfonso Alvaro Giménez, 2,53.
 Antonio Conesa Souza, 4,55.
 Anastasio García, 1,62.
 José Conesa Agüera, 3,79.
 Juan Pérez Ros, 4,15.
 Anacleto Pérez Torres, 2,02.
 Dolores Díaz Carrión, 5,87.
 Juan Cegarra Solano y otros, 6,27.
 Josefa Ros Liarte, 3,24.
 Leandro Liarte, 1,72.
 Serafin Díaz Martínez, 2,03.
 Salvador Mateo, 10,77.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Cartagena, 3 de Diciembre de 1918.—El Recaudador, Angel Antelo. P—6942

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE PALANCAR

D. Vicente Navarro de la Osa, Recaudador especial de Contribuciones en la provincia de Cuenca y en el pueblo de Motilla de Palancar,

Hago saber: Que en el expediente que tramito contra D. Pablo Turégano Navarro, por débitos de contribución, alcanca desde el año 1902, he dictado con fecha 4 de Diciembre del año actual, la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho D. Pablo Turégano Navarro los descubiertos que constan en este expediente, procédase a la venta en pública licitación de las fincas embargadas, cuyo acto tendrá lugar, bajo mi presencia, en la Casa Consistorial, el día 28 de Diciembre de 1918, a las diez de la mañana, admitiéndose las posturas que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

"Notifíquese esta providencia al deudor o al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales."

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo a los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo que dispone

el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900,

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Una tierra en senda del costanazo, de haber 6 celemines cebadales; linda: Saliente, Rivera de las Viñas; Mediodía, Miguel García; Poniente, la senda; Norte, Eugenio Navarro; 150,01 pesetas.

Un cercado calle Patrón, de haber 3 celemines y 2 tercios cebadales; linda: Saliente, dicha calle; Mediodía, Pedro Tomás Aparicio; Poniente, Francisco Portillo, y Norte, Juan Antonio Monedero; 220 pesetas.

Una tierra camino Iniesta, de 6 celemines; linda: Poniente, Joaquín Redondo; Mediodía, Nemesio Villora; Poniente, camino, y Norte, herederos de Francisco López; 184 pesetas.

Una viña en C. R. Madrid, con 400 cepas y 19 áreas 5 centiáreas; linda: Saliente, J. Antonio Monedero; Mediodía, S. García; Poniente, el mismo, y Norte, el camino: 146,67 pesetas.

Una viña en la Veleta, con 400 cepas y 26 áreas 20 centiáreas; linda: Saliente, D. Soler María Pilar Jarabo; Poniente, P. Jarabo, J. Navarro y V. Monedero, y Norte, P. Jarabo; 146,67 pesetas.

Una viña en las Corzas, con 200 cepas y 13 áreas 10 centiáreas; linda: Saliente, M. B. Madrigal; Poniente, M. Martínez, y Norte, Lleros; 40 pesetas.

Un olivar en los Cuatro Caminos, con 24 pies y 26 áreas y 20 centiáreas; linda: Saliente, M. Serrano; Mediodía, herederos de Juan M. Escribano; Poniente, olivar de la Virgen, y Norte, Manuel Paños; 80 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos de procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito.

En Motilla del Palancar a 3 de Diciembre de 1918.—El Recaudador, Vicente Navarro. P—6944

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES EN PINOS GENIL

D. Félix Braojos García, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Pinos Genil.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Minas pertenecientes al año 1918, de esta población, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe to-

tal del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

"Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

La Compañía Minera de Pinos Genil, 50 pesetas.
 En Pinos Genil a 27 de Noviembre de 1918.—El Recaudador auxiliar, Félix Braojos. P—6958

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES EN GUAJAR SIERRA

D. Félix Braojos García, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Guejar Sierra.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Canon Minas pertenecientes al año 1917, de esta población, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

"Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

D. Francisco Medina Fogores, mina "Gibraltar", en Guejar Sierra, 375 pesetas.
 En Guejar Sierra a 30 de Noviembre de 1918.—El Recaudador auxiliar, Félix Braojos. P—6956

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES EN HUETOS SANTILLAN

D. Félix Braojos García, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Huetos Santillán.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Canon Minas pertenecientes al año 1914, de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurridos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

"Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 112 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

D. Manuel Alameda 405 pesetas.

En Huetos Santillán a 25 de Noviembre de 1918.—El Recaudador auxiliar, Félix Braojos. P—6957

AGENCIA DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE MEAÑO

Contribución territorial rústica—Primer, segundo y tercer trimestre de 1918.

D. Bernardino Martínez Iglesias, Agente Recaudador de Contribuciones del Ayuntamiento de Meaño.

Certifico: Que en el expediente general de apremio segundo contra deudores forasteros a la Hacienda, por contribución territorial rústica, del Ayuntamiento de Meaño, correspondiente al primero, segundo y tercer trimestres del año actual, se ha dictado con fecha 25 de Octubre próxima pasado la siguiente:

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurridos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

"Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas concurriendo a la oficina recaudatoria, sita en el lugar del Puente parroquia de Dena, Municipio de Meaño; advirtiéndoles que de no verificarlo en dicho plazo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para anotación preventiva de embargo."

Deudores que se citan.

Angel Botana Barbeito, 12,48.
Bernardo Pomárez Leiro, 7,98.
Capellanes de Hermosilla, 6,57.
Capilla de Aiba, por ella Alfonso G. Peña, 15,60.
Francisco Silvoso, 5,48.
Francisco Lis Varela, 12,37.
José María Salazar Padín, 81,27.
José Magdalena Vidal, 2,20.
Juan Ramón Mosquera, 36,39.
José Antonio González Rodiño, 14,31.

Josefa Noguera, viuda, 6,09.
Josefa Lis Varela, 22,32.
Luis Consido, 5,43.
Mateo Crusat Soler, 4,14.
Pilar Lis Congil, 24,15.
Pedro María Pardo Vilariño, 23,32.
Carlos Rey, 6,58.
Francisco Agiz Nogueira, 5,26.
Francisco Javier Sineiro, 3,94.
José Benito Padín y hermano, 5,48.
José Pino Barreiro, 3,94.
Justo Muñiz, 3,72.
Joaquín Radio Otero, 5,04.
Manuel Castro Pérez, 4,82.
Manuel Domínguez, 4,60.
Nicolás Viñas, 2,41.
Pascual Dopazo, 4,82.
Ramón González Torres, 4,82.
Ramiro Padín Fraga, 3,18.
Ramón Domínguez, 5,26.
Santiago Padín Serantes, 2,41.
Andrés Casal, 0,66.
Alberto Carballo, 3,07.
Andrés Crespo, 0,22.
Andrés Barreiro, 0,22.
Alberto Pintos Rodiño, 1,53.
Antonio de la Puente, 0,88.
Benito Pillado, 3,51.
Benito Barreiro, 0,66.
Blas María Rodríguez, 2,19.
Bernardo Lores, 1,31.
Baltasar Lores, 2,19.
Benito Lores, 0,66.
Benito Casas, 0,43.
Benito Agis Otero, 1,76.
Benito Regenjo de Recarey, 0,22.
Benito Bouzada Pérez, 0,22.
Benito Padín Besada, 0,88.
Benito Ucha Lores, 0,43.
Carmen Muñiz, 0,43.
Cipriano Besada, 0,43.
Cayetano Agis, 2,41.
Carlos Otero de la Plaza, 0,66.
Camilo Otero Domínguez, 2,63.
Carmen Radio, viuda, 1,76.
Carmen Barreiro, 0,88.
Celestino Sanmartín, 0,22.
Cipriano Agis Nogueira, 2,63.
Cipriano Arosa, 0,66.
Cipriano Gómez, 0,66.
Cipriano Besada Fernández, 0,43.
Carmen Gómez Arosa, 0,66.
Domingo Barreiro, 0,66.
Domingo Antonio Fuentes, 2,41.
Domingo Antonio Esperón, 1,31.
Domingo Antonio Barreiro, 0,66.
Domingo Antonio Gómez, 0,88.
Domingo A. Carballa Esperón, 0,88.
Domingo A. Martínez, 0,22.
Dolores Radio, 2,19.
Escolástica Esperón, 0,66.
Eugenio Lores, 1,53.
Francisco Naveiro, 0,22.
Francisco Javier Cornes, 2,63.
Francisco García, 1,31.
Francisco Lores, 0,43.
Francisco Otero Domínguez, 2,69.
Francisco Martínez, 0,22.
Francisco Méndez Lastres, 2,41.
Florentina Sanmartín, 0,43.
Francisco Lores, 3,51.
Francisco Domínguez Torres, 2,85.
Felipe Dopazo, 0,43.
Francisco Garrido, 0,22.
Gumersindo Sineiro Ocampo, 0,22.
Gregorio Barreiro, 0,66.
Gregorio Rodríguez, 0,43.
Gertrudis Barreiro, 0,66.
Gregorio Rodríguez, 0,66.
Herederos de Manuel Montes, 0,43.
Herederos de Ramón Consido, 0,66.
Herederos de Domingo Esperón, 0,43.
Herederos de Cristina Prieto, 0,88.
Herederos de Segundo Gómez, 0,88.
Herederos de Heracleo Gómez Vallejo, 0,88.
Herederos de Cipriano Domínguez, 0,43.

Herederos de José Barreiro, 0,43.
Ignacio Cobas, 1,76.
Ignacio Casal de Rey, 0,66.
Ignacio Sanmartín, 0,43.
Isabel Lores, 0,43.
Isidro Bouzada, 0,43.
Joaquín Barral, 2,63.
Joaquín González, 0,88.
José Benito Durán, 1,53.
Juan Muñiz Rodríguez, 1,76.
José González Lores, 1,10.
Juan Gómez Rial, 3,29.
José María Martínez Rodríguez, 0,22.
José Vellejo, 0,22.
Juan Muñoz Rodríguez, 0,43.
Juan Benito Padín, 3,29.
José María Castro, 1,53.
José Benito Álvarez García, 2,19.
José María Rodríguez, 2,63.
José Ramón Vázquez, 0,66.
José Pérez, 0,88.
José Manuel Vidal, 0,43.
José Antonio Forte Fernández, 2,63.
José Domínguez Vardedios, 1,53.
José María Torres Vidal, 0,43.
Joaquín Linares, 0,88.
Juan Lema Domínguez, 0,43.
José María Torres, 0,43.
José Manuel Torres, 1,76.
José Benito Besada Torres, 0,66.
José Francisco Domínguez, 2,63.
Juan Laxe, 0,88.
Joaquín Piñeiro Lema, 1,31.
Juan Burgos Oufiones, 0,66.
José Agis Samartín, 1,53.
Juan Besada, 0,66.
Juan Antonio Gómez Besada, 0,66.
Juan Agis Rea, 0,66.
José Lores Agis, 1,53.
José Antonio Dopazo, 3,20.
José Samartín Rodiño, 1,76.
José Bernardino Bernárdez, 1,53.
Joaquín Gómez, 0,22.
Leandro Lores, 0,66.
Lorenzo Fernández González, 0,22.
María Consido Abad de Sarantellos, 1,53.
Manuel Samartín Rodiño, 0,88.
Manuel Rodiño Esperón, 0,22.
María Barreiro, viuda, 0,43.
Margarita López, 0,43.
Manuel Agis, 1,10.
Manuel González González, 0,43.
Miguel Burgos, 0,88.
Manuel Otero Barreiro, 2,10.
Miguel Calveto Munnilla, 0,66.
María Munnilla, 1,98.
Manuela Pintos, 2,63.
Manuela Abal, 2,41.
Miguel Cornes, 2,85.
Manuel Nova, 1,53.
Miguel Meis, 2,41.
Manuel Samartín, 1,76.
Manuela Lastres, 0,88.
Manuel Dadin Troncoso, 0,88.
Manuel Padín Laredo, 0,43.
Miguel Dopazo Radio, 3,07.
Manuel González, 1,31.
Manuel Amado Gondar, 0,43.
Manuel González, 1,10.
Manuel Sueiro, 1,31.
Manuela Nogueira, 0,66.
Manuel Muñiz, 0,66.
Manuel Outón, 2,19.
Manuel Rodríguez Freijeiro, 2,41.
Matias Outón, 0,88.
Mauro Lores, 1,31.
Manuel Míguez, 0,66.
Manuel Sánchez, 0,43.
Manuel Samartín, 0,43.
María Besada, 0,88.
María Rey, 1,31.
Nieves Salazar, 0,43.
Pilar Orquera Corner, 2,63.
Pedro García, 0,43.
Pablo Gondar, 0,43.
Pedro Pigrado, 1,10.
Pedro Freijeiro, 0,66.

Pilar Domínguez, viuda, 2,18.
 Pilar Méndez, 1,53.
 Pedro Besada, 0,43.
 Pedro Bouzas, 0,43.
 Ramón Barreiro Ontón, 2,19.
 Ramón Padín Fontán, 2,41.
 Ramón Abal, 0,66.
 Ramón Alvarez, 2,84.
 Ramón Lores, 0,88.
 Ramón Romay, 0,66.
 Ramón Besada Barreiro, 1,10.
 Ramón de la Torre Fontán, 1,31.
 Ramón Otero Domínguez, 2,63.
 Ramón Alfonsín, 1,53.
 Rafael Agís Samartín, 3,29.
 Ramón Seijas Fernández, 0,66.
 Ramón Lores, 0,66.
 Ramón González, 0,66.
 Ramón Estévez Costa, 0,66.
 Rafaela Agís, 0,43.
 Ramón Lores Regenjo, 0,88.
 Santiago Consido Casal, 1,53.
 Santiago Domínguez Castro, 3,07.
 Severo Rodríguez García, 3,29.
 Socorro Sir Varela, 1,53.
 Severo Pérez Cardesid, 2,41.
 Sebastián Fontán Sánchez, 2,63.
 Salvador Alfonso González, 2,19.
 Santiago Otero, 0,44.
 Santiago Martínez Esperón, 0,44.
 Sebastián Martínez, 0,43.
 Serafín Otero Iglesias, 0,22.
 Simón Pablo Lores, 0,66.
 Teresa Otero Domínguez, 2,63.
 Vicente Cacabelos Torres, 0,22.
 Vicente Cacabelos, 0,43.
 Vicente Barral, 0,44.
 Vicente Serón, 0,88.
 Vicente Martínez, 0,44.

Y a fin de que sean notificados dichos deudores desconocidos con la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia, GACETA DE MADRID y en la tablilla de anuncios de la Casa Consistorial, en armonía con el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido la presente en Meaño a 8 de Noviembre de 1918.—El Agente ejecutivo, Bernardino Martínez.
 P—6953

AGENCIA EJECUTIVA DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SANJURJO

Contribución territorial urbana.—Primero, segundo y tercer trimestre de 1918.

D. José María Torres Meis, Recaudador y Agente ejecutivo de contribuciones del Ayuntamiento de Sanjurjo.

Certifico: Que en expediente general de apremio que instruyo por débitos de la contribución urbana, término y pueblo arriba expresado, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, los cuales, aun cuando figuran como vecinos de esta localidad, no han podido ser notificados de segundo grado de apremio, por resultar desconocidos, a pesar de las averiguaciones practicadas por esta Agencia y haber dejado de señalar el punto de su residencia y no haber nombrado representante, y en su virtud expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, habiéndose dictado con fecha 30 de Octubre de 1918, la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes comprendidos en la siguiente relación.

“Notifíquese a los mismos esta provi-

dencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, concurriendo a la oficina recaudatoria, sita en la calle del Vilar, parroquia Villalonga (Sanjurjo); advirtiéndoles que de no verificarlo en dicho plazo, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.”

Deudores que se citan.

Antonio Moldis Lastres, 0,27 pesetas.
 Antonio Padín García, 1,33.
 Antonio Pombo Lima, 1,33.
 Ascensión Rois Barreiro, 0,27.
 Benita García Fernández, 0,27.
 Diego García Piñeiro, 0,53.
 Carmen Méndez Gondar, 0,27.
 Francisco Prieto Domínguez, 1,07.
 Francisco Gondar Vilaneda, 0,53.
 Josefa Antonia Martínez Reyes, 0,27.
 Josefa Leciro Doparo, 0,53.
 Josefa Martínez Doparo, 0,27.
 Gertrudis Pombo Domínguez, 1,07.
 Manuel García Suárez, 0,53.
 Manuel Garrido Domínguez, 0,53.
 Pilar Padín Domínguez, 1,07.
 Perfecta Radio Doparo, 3,46.
 Ramón García Cobas, 0,53.
 Ramón Abal Torres, 0,53.
 Ramón Meléndez Gondar, 0,27.
 Ramón Carballa Cobas, 0,27.
 Ramón Puente Carballa, 0,27.
 Sergio González Prado, 0,53.
 Teresa García Abal, 0,27.
 Vicente Prado Galiñanes, 1,59.
 Antonio Vidal García, 0,53.
 Angel Aguin Galiñanes, 1,07.
 Antonio Martínez Bea, 0,53.
 Arturo Aguin Rodríguez, 1,59.
 Benito García Martínez, 0,53.
 Camila Prado Galiñanes, 0,27.
 Emilia y Rosario Aguin Galiñanes, 0,53.
 Elisa Aguin Otero, 0,27.
 Francisco Aguin Lois, 3,20.
 Francisco Abal Domínguez, 0,53.
 Francisco Miguez Argibay, 0,53.
 Francisco Padín Vázquez, 0,53.
 Francisco Varela García, 0,27.
 Ignacio Pintos Alvarez, 0,53.
 José Antonio Ubeda Ale, 1,07.
 Joaquín Otero Martínez, 0,27.
 José Andrade Muñoz, 0,53.
 José Fernández Muño, 0,53.
 José Argibay Santiago, 0,27.
 Josefa Fernández García, 0,26.
 Juan Miguel García Lorenzo, 0,27.
 Joaquina Señorans, 1,59.
 Manuel González Deza, 0,27.
 Manuel Domínguez Carballa, 1,07.
 Manuel Iglesias Alarcón, 0,80.
 Manuel Lorenzo Martínez, 1,07.
 Manuel Martínez Rial, 0,27.
 Manuel Suciro Esperón, 0,27.
 Plácida Cerdo Reyno, 0,80.
 Ramón Antonio González Oubiña, 0,27.
 Ramón Bouzada García, 2,40.
 Silverio González Pombo, 0,80.
 Susana Guibar, 0,27.
 Gabriel Aguin Besada, 0,26.
 Herederos de Perfecto Feijóo Cacabelos, 0,53.
 Alberto Portela Pombo, menor, 1,07.
 Balbina Torres Rodríguez, 0,27.
 Diego Carballa Carballa, 0,27.
 Donato Calo López, 1,07.
 Manuel García Pombo, 1,59.
 Manuela Girabella García, 0,27.
 Perfecto Lorenzo Otero, 0,27.
 Francisco Rodiño Bacanza, 0,53.
 Fernando Esperón Gondar, 1,07.
 Andrés Casas Martínez, 2,40.
 Dolores Agís Agís, 0,81.
 María Barreiro Lores, 0,27.

Joaquín Martínez Sanmartín, 3,20.
 Sinfarosa Lores Cudillo, 0,80.
 Victoria Peón Fregeiro, 1,33.
 Francisco Fernández Luro, 1,07.
 Francisco Santaya Moldes, 0,26.
 Andrés Dadín Dadín, 0,53.
 Benito Leiro Leiro, 0,27.
 Francisco Silva Serón, 0,27.
 Francisco Dadín Alemparti, 0,27.
 Joaquín Dadín Dadín, 1,59.
 Ramona Carballa Fernández, 1,07.
 Antonio Otero García, 0,81.
 Emilio Lima Padín, 0,53.
 Enriqueta Lima Rodríguez, 0,27.
 José Manuel Otero Piñeiro, 0,27.
 José María Moldes Santos, 0,53.
 Manuel Vázquez Carballa, 0,27.
 Manuel Rodríguez Torres, 0,53.
 Pedro Miguez Padín, 0,27.
 Pedro Otero Piñeiro, 0,27.
 Rosa Torres Piñeiro, 0,80.
 Ramón Torres Trelles, 0,80.
 Concepción de la Torre Esperón, 0,27.
 Docegracias Buzeta, 0,80.
 Francisco Poze Carballa, 1,07.
 Juan Barral Vidal, 0,53.
 José María Carballa, 0,27.
 Matías Doparo Alonso, 0,27.
 Vicente Martínez Iglesias, 0,81.
 Andrés Alfonso Torres, 0,81.
 Bernarda Vidal Cacabelos, 1,33.
 Francisco Fernández de Rebel, 0,27.
 Gabriel María Buezas Calvo, 0,27.
 Manuel Alvarez Alfonso, 0,53.
 Manuel Caneda Sánchez, 0,53.
 José Manuel Gómez Doparo, 0,27.
 Juan Domínguez Sánchez, 0,80.
 Josefa Buezas Calvo, 1,18.
 Pedro María Pardo, 1,33.
 Benito Bermúdez, 0,27.
 Dolores Suciro Lis, 5,60.
 Manuel Martínez Esperón, 4,54.
 Manuel Franco Pérez, 1,07.
 Miguel Durán Covas, 1,07.
 Dámaso Fernández, 0,27.
 Francisco Cacabelos Padín, 2,13.
 José Carrera, 1,07.
 Manuel Besada Gómez, 0,80.
 Manuel Otero Muñiz, 2,478.
 Manuela Urrufana, 0,48.

Y a fin de que sean notificados dichos deudores desconocidos y forasteros, con la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia, GACETA DE MADRID y en la tablilla de anuncios de la Casa Consistorial, conforme al párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido la presente en Sanjurjo a 30 de Octubre de 1918.—El Agente ejecutivo, José María Torres.
 P—6912

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALIA

Por el presente, que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, se cita a los mozos relacionados a continuación, alistados en el de esta villa y Reemplazo del año actual por comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la ley, y cuyo paradero se ignora, para que comparezcan ante este Ayuntamiento a los actos de la rectificación del alistamiento, del sorteo y de la clasificación de soldados, que tendrán lugar en esta Casa Consistorial en los días señalados por aquella, parándoles, en caso contrario, el perjuicio que haya lugar en derecho.

Mozos que se citan

Sebastián Benito Salas Sánchez, hijo de

Timoteo y de Teresa; nació el día 20 de Enero.

Jacinto Evaristo Galán Froilán, hijo de Jacinto y de Bárbara; nació el 10 de Febrero.

Escolástico Angel Silveira Jiménez, hijo de Francisco y de Lorenza; nació el 10 de Febrero.

Juán Bravo Bravo, hijo de Guillermo y de Nicomeda; nació el 17 de Febrero.

Pablo Huertas Bravo, hijo de Benigno y de Teodosia; nació el 3 de Junio.

Alfonso Sánchez-Rubio Moyano, hijo de Gregorio y de Rosa; nació el 1.º de Septiembre.

Leonardo Bonilla Gómez, hijo de Valentín y de Luisa (a) "Aguada Fías"; nació el 7 de Noviembre de 1898.

Aña. 12 de Enero de 1919.—El Alcalde, A. García. M—7108

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AROMIDONA

D. Juan García Sánchez, Alcalde constitucional de esta Ciudad.

Hago saber: Que ignorándose el actual paradero de los mozos que a continuación se expresan, incluidos en el alistamiento de esta ciudad para el reemplazo del año actual, se citan, por medio del presente, para los actos de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar, en esta Casa Consistorial, el domingo, 26 del actual; cierre definitivo del alistamiento, el 9 de Febrero; sorteo, el 16 del mismo mes, y clasificación y declaración de soldados, el 2 de Marzo: en la inteligencia que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la vigente ley de Reclutamiento.

Mozos que se citan.

Diego Cano Reyes, hijo de Juan e Isabel; Eugenio Benítez Llamas, de Juan y María; Higinio Casado Casado, de Antonio y María; José Jiménez Fernández, de Vicente e Isabel; Manuel López Astorga, de Andrés y Tomasa; Miguel Rey Santiago, de Manuel y Concepción; Antonio Pacheco Casado, de Pedro y Araceli; José Lara Lara, de Juan y Felisa; José Cano Casado, de Francisca; Antonio Giménez Torres, de Salvador e Eloísa.

Aromidona, 13 de Enero de 1919.—El Alcalde, Juan García. M—7107.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CASCANTE

Comprendido bajo el número 12 en el alistamiento de esta ciudad para la quinta o Reemplazo del año corriente, con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la ley de Reclutamiento, el mozo Marcos Jesús Malumbres y Agerri, hijo de Calixto y de Juana, que nació el día 18 de Junio de 1898 y que se halla ausente, al parecer en América, se le convoca y emplaza a que los días 26 del que cursa, 9 y 16 de Febrero inmediato y 2 de Marzo, de siete a once de la mañana, se persone en estas Casas Consistoriales a exponer lo que a su derecho convenga en los actos de rectificación y cierre del alistamiento expresado, sorteo y clasificación de mozos alistados, que, respectivamente, tendrán lugar en las fechas indicadas; apercibido que, de no comparecer, habrán de pararse los perjuicios a que hubiere lugar.

Cascante (Navarra), 12 de Enero de 1919.—El Alcalde Presidente, Nicolás Larras. M—7109

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE DAINIEL

D. Juan José Sánchez y García, Alcalde constitucional de esta Ciudad.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Miguel Narciso García Consuegra y Fernández Bermejo, hijo de Julián y Antonia, y Timoteo Paz Gómez y Carrón, hijo de Antonio y Dámasa, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 26 del mes actual, y 9 y 16 de Febrero y 2 de Marzo próximos y hora de las nueve, excepto el sorteo, que lo será a las siete, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Dainiel, 13 de Enero de 1919.—El Alcalde, Juan José Sánchez. M—7111.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE EL CAMPILLO DE LA JARA

D. José Gómez Fernández, Alcalde constitucional de este pueblo de Campillo de la Jara (Toledo).

Hago saber: Que los jóvenes de que se hará mención a esta continuación son naturales del mismo y nacidos en el año 1898, por lo cual deben ser incluidos en el alistamiento de mozos para el año actual, como comprendidos en el artículo 32 de la vigente ley de Reemplazo; y como quiera que el Ayuntamiento de mi presidencia no conozca a dichos mozos, así como tampoco a sus padres, e ignorando el paradero de todos he creído pertinente anunciarlo en los periódicos oficiales para conocimiento de los Ayuntamientos donde puedan residir o ser vecinos, a fin de que, dando el aviso correspondiente a esta Alcaldía, los incluyan en sus respectivos alistamientos y sean eliminados del de este pueblo; si no fueren hallados en ninguna localidad, serán sorteados en este pueblo, y, en cumplimiento a lo preceptuado en el mismo artículo 32 antes indicado, se les cita a los siguientes actos:

1.º A la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar en el 26 de Enero actual.

2.º Al cierre definitivo, que se efectuará el día 9 de Febrero próximo.

3.º Al acto del sorteo, que se verificará el día 16 de Febrero del año actual.

4.º En la clasificación de mozos, que tendrá lugar el día 2 de Marzo próximo, a las diez de su mañana, ante el Ayuntamiento de esta localidad, según dispone el artículo 98 de la ley referida. Si no comparecieren los mozos que se relacionan a los actos a que se les convoca, serán declarados prófugos, según dispone el artículo 157 de la susodicha ley, formulándose el oportuno expediente:

Mozos que se citan

Lucio Bermejo Delgado, hijo de Juan y María, que nació el 2 de Marzo.

Timoteo Román Quiroga, de Francisco y Eustaquia, el 25 de Marzo.

Gregorio González, de Victoriana, el 9 de Mayo.

Nazario Paredes Blanco, de Sergio y Trinidad, el 12 de Junio.

Sandalo Gutiérrez Aceituno, de Mariano y Cirila, el 3 de Septiembre.

Antonio Aceituno García, de Juan y Teresa, el 28 de Diciembre.

El Campillo de la Jara, 11 de Enero de 1919.—El Alcalde, José Gómez. M—7110

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GOMEZARRO

D. Valentín Sanz Gay, Alcalde constitucional de Gomeznarro.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el Reemplazo del año actual los mozos que a continuación se relacionan, cuyo paradero se ignora, se cita a estos interesados para el acto de la rectificación, sorteo y clasificación, que tendrán lugar ante este Ayuntamiento en los días 26 del actual, 16 de Febrero y 2 de Marzo próximos, a las nueve de la mañana, excepto el del sorteo, que dará principio a las siete; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Mozos que se citan

Santiago Blázquez López, hijo de Dionisio y de Ceferina; nació en este pueblo el 30 de Junio de 1898.

Recaredo Ruiz López, hijo de Mariano y de Martina; nació en este pueblo el 15 de Julio de 1898.

Gomeznarro, 11 de Enero de 1919.—El Alcalde, Valentín Sanz. M—7112

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE NAVA DEL REY

Ignorándose el paradero de los mozos que se expresan al final del presente, naturales de este término, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, personalmente o por medio de legítimo representante, el último domingo del mes actual, y hora de las once, en que se practicará la rectificación de dicho alistamiento, o en días sucesivos hasta la mañana del segundo domingo de Febrero próximo, en cuyo día se cerrará definitivamente, a exponer cuanto a su derecho convenga relativo a su inclusión; en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la ley vigente, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas referidas, a quienes, en su caso, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Mozos que se citan

Gonzalo Matilla Perisé, hijo de Norberto y Vicenta.

Miguel Pérez Sánchez, de Gregorio y Mauricia.

Nicolás Vázquez Sánchez, de Santos y Remedina.

Braulio Zarzuelo Pérez, de Lorenzo y Casimira.

Mauricio Sisón Sáez, de Hipólito y Estefanía.

Antonio Vázquez Sánchez, de Tomás y Pantaleona.

Clariso Alfonso Sáez, de Alejandro y María.

Bartolomé Benito González, de Fructuoso e Irene.

Patricio Pérez Botrán, de Juan y María.
Rufino Pino Fernández, de Inocencio y María.

Mauro Alonso Hernández, de Hilario y Canuta.

Valentín Fernández Martín, de Mariano e Higinia.

Nava del Rey. 13 de Enero de 1919.—El Alcalde, Patrocinio Duque. M—7113

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ORGIVA

D. Manuel García Morillas, Alcalde-Presidente accidental del Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que en el alistamiento para el Reemplazo actual han sido incluidos los mozos de esta naturaleza que al final se relacionan; e ignorándose su actual paradero, se les cita por medio del presente, que se fija en el sitio de costumbre, e inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, para los actos de rectificación y cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación, que tendrán lugar el último domingo del presente mes, el segundo y tercero de Febrero y el primero de Marzo, respectivamente; apercibiéndoles de que, si al último acto no se presentan ante este Ayuntamiento, al del Municipio donde residan o ante el Consulado o Junta consular, si viven en el extranjero, serán declarados prófugos, con las penalidades correspondientes.

Mozos que se citan

Antonio M. Méndez Gálvez, hijo de Juan y Josefa.

José Callejón Braojos, de Joaquín y Encarnación.

José Lorenzo Porras, de Avelino y María.

Cayetano Callejas Collado, de Miguel y Concepción.

Manuel García Terrón, de Antonio y Dolores.

Antonio Díaz García, de Juan de Dios y Dolores.

Diego Estévez Rodríguez, de Manuel y Angustias.

Francisco Tovar López, de Juan y Rosa.

Miguel Marfil Jiménez, de Agustín y Dolores.

Ramón González Jiménez, de José y Rosa.

José Bueno Vilches, de Antonio y Encarnación.

José García Alonso, de Mariano y María.

José López López, de Fernando y Araceli.

José Antonio Muñoz Jiménez, de José y Gracia.

José María Braojos Porras, de José y Dolores.

Francisco Enríquez Molina, de Francisco y Elena.

Orgiva. 7 de Enero de 1919.—El Alcalde accidental, Manuel García. M—7102

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PALENCIA

D. Hermenegildo de Gandarillas Estrada, Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de la ciudad de Palencia,

Hago saber: Que hallándose comprendidos en el alistamiento formado por este Municipio para el Reemplazo del Ejército, correspondiente al año actual, los mozos nacidos en Palencia el año de 1898, cuyos

nombrados se fijan a continuación, e ignorándose su paradero, así como la residencia de sus respectivas familias o tutores, por el presente edicto, que será publicado en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, se les cita, llama y emplaza a fin de que a la hora once de los días 26 del corriente mes, 9 y 16 de Febrero próximo y 2 de Marzo siguiente, comparezcan en el salón de actos públicos de la Casa Consistorial, en esta capital, a las operaciones de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificación o declaración de soldados que, respectivamente, tendrán lugar en las mencionadas fechas, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican personalmente ni se hicieron representar por otras personas, serán declarados prófugos, conforme establece el artículo 101 de la vigente ley de Reclutamiento, 251 y 252 del Reglamento para su aplicación.

Mozos que se citan

Antonio Fernández Dura, nacido el 17 de Abril de 1898.

Antonio Sánchez Mantecón, el 12 de Junio.

Ángel López González, el 2 de Agosto.

Alberto Ruiz Santos, el 14 de Febrero.

Eldomero Martínez Cacharro, el 18 de Mayo.

Ciriaco Martínez García, el 8 de Mayo.

Celestino Trueba González, el 16 de Noviembre.

Demetrio Rey Alvarez, el 8 de Octubre.

Eustaquio Fraile Pérez, el 20 de Septiembre.

Eustaquio Rey Benito, el 26 de Mayo.

Eliseo Ariza Macías, el 15 de Noviembre.

Esteban Martín Tejedor, el 22 de Noviembre.

Fidel Pascual Flores Fernández, el 24 de Abril.

Fermín García de Medina, el 2 de Junio.

Félix Afonso Barba, el 2 de Mayo.

Félix Díez Valdecañaz, el 20 de Noviembre.

Gregorio López Fernández, el 9 de Mayo.

Hipólito García García, el 22 de Diciembre.

Ildefonso M.º Cimas Sánchez, el 23 de Enero.

José Peretelegui Baquero, el 19 de Marzo.

Juan Martínez Arasili, el 15 de Mayo.

Julián Marcial Domínguez, el 22 de Mayo.

Joaquín del Val Cardeñoso, el 21 de Agosto.

Justo Paunero Rodríguez, el 14 de Julio.

José Aislagas Alonso, el 1.º de Mayo.

Lorenzo Justiniano Díez Emperador, el 4 de Septiembre.

Luis Julio Barraguera Ríaza, el 10 de Septiembre.

Luis López Sedano, el 1.º de Septiembre.

Mariano García Hoyos, el 4 de Septiembre.

Maximiliano Antolín Expósito, el 12 de Octubre.

Marcos Blanco Alvarez, el 25 de Abril.

Mariano Tamayo Martínez, el 4 de Enero.

Mariano Manso Díez, el 2 de Mayo.

Pedro Capillas Bravo, el 27 de Abril.

Pedro Gallego González, el 15 de Septiembre.

Pedro Santamaría Bahillo, el 19 de Octubre.

Ramón González Alvarez, el 31 de Agosto.

Tomás Velasco Pérez, el 17 de Septiembre.

Tiburcio Antolín Expósito, el 11 de Agosto.

Tejmo Gil Ibáñez, el 14 de Abril.

Wigberto Antolín Expósito, el 14 de Agosto.

Victor Díez Herrero, el 17 de Mayo.

Palencia, 14 de Enero de 1919.—Hermenegildo de Gandarillas. M—7114

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PEDROLA

Habiendo sido incluido en el alistamiento de mozos de esta localidad para el Reemplazo del Ejército en el año actual el mozo Benigno Simón Pulido, hijo de padre desconocido y de Vicenta, nacido en esta localidad el 28 de Junio de 1898, como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y cuyo actual paradero, así como el de sus padres, se desconoce, se le cita, llama y emplaza, por medio del presente, para que por sí o por persona que lo represente comparezca en esta Casa Consistorial a los actos de rectificación del alistamiento, cierre de listas, sorteo y clasificación y declaración de soldados, los días 26 del actual, 9 y 16 de Febrero y 2 de Marzo próximos, respectivamente, y a las horas marcadas por la ley, pues caso contrario le parará el perjuicio consiguiente.

Pedrola. 8 de Enero de 1919.—El Alcalde, Vicente González. M—7103

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PERALES DEL PUERTO

Hallándose incluido en el alistamiento verificado en este Distrito Municipal, como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la ley, el mozo Antonio Montero Galán, hijo de Tomás e Higinia, nacido en este pueblo el 3 de Mayo de 1898, cuyo actual paradero se ignora, así como el de sus padres, se cita para que comparezca a estas Casas Consistoriales en los días 26 de Enero, 9 y 16 de Febrero y 2 de Marzo, señalados por la ley para los actos de rectificación, rectificación definitiva y cierre del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, bien por sí o por medio de representante, pues en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar.

Perales del Puerto, 11 de Enero de 1919.—El Alcalde accidental, Domingo Rodríguez. M—7117

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE POMAR

Con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, han sido incluidos en el alistamiento formado para el Reemplazo del año corriente los mozos anotados al final; e ignorándose su paradero, así como también el de sus padres o personas de quienes dependen, se les cita por el presente para que comparezcan ante este Ayuntamiento y en la Casa Consistorial los días 26 del actual, 9 y 16 de Febrero y 2 de Marzo próximos, en que tendrán lugar los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados; apercibidos que, de no comparecer, les pararán los perjuicios consiguientes.

Mozos que se citan

Gregorio Hernández Jiménez, hijo de

Juan Antonio y de María Trinidad, que nació el 13 de Marzo de 1898.

Ezequiel Alonso Fernández, de Benito y de Máxima, que nació el 10 de Abril.

Hildefonso Álvarez Ramírez, de Eulogio y de Emilia, que nació el 25 de Noviembre.

Gonzalo Santos Campo, de Ignacio y Eulalia, que nació el 25 de Noviembre.

Agustín Alonso Alonso, de Carlos y de Julia, que nació el 25 de Marzo.

Pomar, 11 de Enero de 1919.—El Alcalde, Santos Gómez. M-7116

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PUERTO DE SAN VICENTE

D. Eugenio Aceituno Muñoz, Alcalde constitucional de Puerto de San Vicente (Toledo).

Hago saber: Que los jóvenes de que se hará mención a esta continuación son naturales de este pueblo y nacidos en el año 1898, por lo cual deben ser incluidos en el alistamiento de mozos para el año actual, como comprendidos en el artículo 32 de la vigente ley de Reemplazos; y comoquiera que el Ayuntamiento de mi presidencia no conozca a dichos mozos, así como tampoco a sus padres, e ignorando el paradero de todos, he creído pertinente anunciarlo en los periódicos oficiales para conocimiento de los Ayuntamientos donde puedan residir o ser vecinos, a fin de que, dando el aviso correspondiente a esta Alcaldía, los incluyan en sus respectivos alistamientos y sean eliminados del de este pueblo. Si no fueren hallados en ninguna localidad, serán sorteados en este pueblo.

Y, en cumplimiento a lo preceptuado en el mismo artículo 32 antes indicado, se les cita a los siguientes actos:

1.º A la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el 26 de Enero actual.

2.º Al cierre definitivo, que se efectuará el día 9 de Febrero próximo.

3.º Al acto del sorteo, que se verificará el día 16 de Febrero del año actual.

4.º En la clasificación de mozos, que tendrá lugar el día 2 de Marzo próximo, a las ocho de su mañana, ante el ilustrísimo Ayuntamiento de esta localidad, según dispone el artículo 98 de la ley referida.

Si no comparecieron los mozos que se relacionan a los actos a que se les convoca serán declarados prófugos, según dispone el artículo 157 de la susodicha ley, formulándose el oportuno expediente.

Mozo

Dámaso Sánchez González, hijo de Juan y Josefa.

Dado en Puerto de San Vicente a 14 de Enero de 1919.—El Alcalde, Eugenio Aceituno. M-7115

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SALAS DE LOS INFANTES

Habiendo sido incluidos en el alistamiento llevado a efecto por este Ayuntamiento en el día de ayer para el Reemplazo del año actual, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento los mozos

Victoriano de la Fuente Martín, hijo de Emilio y Susana.

José Camarero Rodríguez, de Teodoro y Tecla

Alejandro Vicente Olalla, de Saturnino y María.

Teodoro Escudero Martínez, de Ramón y Elisa.

Santiago Pardo de las Heras, de Simón y Josefa.

Y como comprendidos en el caso 5.º de dicho artículo, los mozos

Antonio de Padua Sej y Cala, hijo de Fernando y María Rosario.

Antonio José Ruiz Moreno, de Juan y Antonia.

Saturnino Lanquiera Domingo, de Bruno y Feliciano.

Mariano Azcárraga Hernán, de Sixto y Mamerta.

Mariano Llorente Peña, de Juan y Rosalía.

Policarpo Sanz Rubio, de Hipólito y Tomasa.

E ignorándose su actual paradero y el de los padres de los seis últimos citados, se les cita por el presente para que comparezcan ante esta Alcaldía el día 26 del actual, a las once de su mañana, a la rectificación del alistamiento; el día 9 de Febrero próximo, a igual hora, al cierre definitivo del alistamiento; el día 16 del citado Febrero, a las siete de la mañana, a la celebración del sorteo, y el 2 de Marzo siguiente, a las diez de la mañana, a la clasificación y declaración de soldados, apercibidos de que, de no hacerlo, les parará el perjuicio consiguiente.

Salas de los Infantes, 13 de Enero de 1919.—El Alcalde, Arsenio García. M-7104

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SALINAS DE PISUERGA

Habiendo sido incluido en el alistamiento verificado por este Ayuntamiento para el Reemplazo del año actual, como comprendido en el caso 5.º, artículo 34 de la ley de Reclutamiento, el mozo Emiliano González Álvarez, hijo de Tiburcio y María, que nació en esta villa en 9 de Febrero de 1898, e ignorándose su actual paradero, así como el de sus padres o representantes, se le cita, llama y emplaza para que comparezca a los actos de rectificación y cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar ante este Ayuntamiento, en su Sala Capitular, los días señalados por la ley y hora de las diez de la mañana, excepto el sorteo, que será a las siete, por si tuviese que hacer alguna reclamación; en la inteligencia que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Salinas de Pisuerga, 8 de Enero de 1919.—El Alcalde, Faustino Argüeso. M-7118

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SARRION

D. Miguel María Gil y López, Alcalde constitucional de Sarrión, provincia de Teruel,

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos

Francisco Isaac Oña Caper, hijo de José y de Teresa.

Santiago Alquézar Félez, de Juan y Rosa.

Juan Manuel Sánchez Franco, de Pedro y Josefa.

José María Valdés Galán, de Emilio y María Nieves.

Angel Rasso Larrea, de Jorge y Ana.

Manuel Fermil García, de Serafín y Paula.

Alfonso Zarzoso Alonso, de Melquiades y Serafina.

Nacidos en esta población el año 1898, hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los

mos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actules domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por si o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 26 del mes actual, 9 y 16 de Febrero y 2 de Marzo próximos, y hora de las once, excepto el sorteo, que lo será a las siete, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Sarrión, 12 de Enero de 1919.—El Alcalde, Miguel M. Gil. M-7105

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VALENCIA DE DON JUAN

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en este Municipio para el Reemplazo del Ejército del año actual, con arreglo al caso 5.º del artículo 31 de la Ley, los mozos que a continuación se relacionan, cuyo paradero se ignora, se cita por medio del presente, en sustitución de la citación personal que previene el artículo 45 de la misma Ley, para que ellos o sus padres, tutores, parientes o personas de quien dependan dichos mozos comparezcan en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento a las once del día 26 del actual, en que tendrá lugar la rectificación del alistamiento; el 16 de Febrero y 2 de Marzo próximos venideros, que tendrán lugar el sorteo y la clasificación y declaración de soldados, respectivamente; pues de no comparecer, por si o por medio de personas que legalmente les representen, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Mozos que se citan

Máximo Bernardo García, hijo de Angel y de María.

Francisco Silvano Juárez Pérez, de Juan y de Angela.

Miguel Manares Pérez, de Francisco y de Petra.

Luis Medina Díez, de Nicolás y de Jerónima.

Manuel Arias Huerta, de Juan y de Rosalía.

Emeterio Yagüe Campo, de Hilario y de Rosaura.

José Piñán Llanes, de Julián y de María.

Francisco Guñtones Sánchez, de Antonio y de Germana.

David del Ferro González, de Darío y Estefanía.

Olegario Centeno Álvarez, de Olegario y de Balbina.

José Rodríguez Martínez, de Gumer-sindo y Francisca.

Victor Iglesias Herrero, de Bernardo y de Bañtasara.

Valencia de Don Juan, 11 de Enero de 1919.—El Alcalde, Felipe Crespo. M-7123

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VALDEPENAS

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta ciudad para el Reemplazo del año actual, con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la vigente Ley, los mozos que a continuación se re-

lacionan, cuyos paraderos se ignoran, se cita por medio del presente, en sustitución de la citación personal que previene el artículo 45 de la misma Ley, para que ellos o sus padres, tutores, parientes o personas de quien dependan comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por legítimos representantes, ante este excelentísimo Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo, clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 26 del mes actual, 9 y 16 de Febrero y 2 de Marzo próximos y hora de las diez, excepto el sorteo, que lo será a las siete, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para en caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades a que hubiere lugar.

Relación que se cita

Manuel Escames Baeza, hijo de José y Juana.

Francisco Doroteo Maure García, de José Antonio e Isabel.

Julián Sar Chueca, de Manuel y Francisca.

Diego Félix Bárcenas Gómez, de Diego y Rita.

José Molina Carbajal, de José y María.

Luis León Roa Cló, de Jacinto y Manuela.

Luis Celestino Perça González, de Felipe y Ana.

Francisco Gervasio Arias Yepes, de Julián y Ramona.

Luis Sanz Martín González, de Salvador y Ramona.

Eduardo Juan Merlo, de Eduardo y Ana.

Sebastián Antonio Pablo Nazario Ruiz Almodóvar, de Leandro y Josefa.

Manuel Montero Rentero, de José y Francisca.

Miguel Juan Guadamuro Barragán, de José y Trinidad.

José Ortiz Gómez, de Juan y Luisa.

Jesús Mercedes Lebrusant García, de Gumersindo y Pascuala.

Romualdo Gutiérrez Díaz, de Vicente y Antonia.

José Martín Peñasco del Pozo, de José y Celedonia.

Pedro Antonio Fernández Cárdenas, de Pedro y Carmen.

Fernando Juan Alonso Díaz, de Miguel y Pilar.

Manuel Fernando Nicasio Morlanes Molero, de Gregorio y Vicenta.

Jenaro Neila Alonso, de Hilario y Petra.

Dionisio Neila Alonso, de Hilario y Petra.

Alfonso Cleto García Jiménez, de Ricardo y Antonia.

Rafael Moreno, de María.

Cayetano Juan Moreno Amador, de Manuel y Casimira.

Bibiano Bautista Cascales Vera, de Cayetano y María Dolores.

Valdepeñas, 13 de Enero de 1919.—El Alcalde, Manuel Madrid. M—7121

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLALBA DE PEREJIL

Incluido en el alistamiento de este pueblo para el Reemplazo del Ejército del año actual el mozo Millán Pinedo Cano, hijo de Adolfo y de Teresa, que nació en 12 de Septiembre de 1898, y hace dieciocho o más años que se ausentó con sus padres, y cuyo actual paradero se ignora,

se le cita para que comparezca a los actos de rectificación del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 26 del corriente, 16 de Febrero y 2 de Marzo próximos, respectivamente, apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Villalba de Perejil, 14 de Enero de 1919.—El Alcalde, Domingo Parra.

M—7122

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números 59.545 al 49, de pesetas nominales 2.000 cada uno en 4 por 100 Interior expedido por este Establecimiento en 10 de Marzo de 1913 a favor de doña Marcelina, doña María Julia, D. Ignacio, doña Carmen Alicia y D. Manuel García Presente y Villamil, menores de edad, respectivamente, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 14 de Enero de 1919.—El Vice-secretario, Isidoro Azcoña. X—119

LA INVENCIBLE

SOCIEDAD ANÓNIMA, DOMICILIADA EN BELMONTE (CUENCA)

Balance en 31 de Diciembre de 1916

ACTIVO	Pesetas.
Capital inmovilizado.....	80.952,02
Almacenes.....	15.817,76
Deudores.....	542,85
Acciones en cartera.....	15.000,00
Caja.....	2.411,00
Totales.....	114.723,63
PASIVO	
Capital social.....	80.000,00
Acreedores.....	31.200,32
Ganancias y pérdidas: Saldo acreedor.....	3.523,31
Totales.....	114.723,63

Belmonte, 20 de Febrero de 1917.

Balance en 31 de Diciembre de 1917.

ACTIVO	Pesetas.
Capital inmovilizado.....	83.734,18
Almacenes.....	21.824,85
Deudores.....	382,85
Acciones en cartera.....	15.000,00
Caja.....	642,41
Totales.....	121.584,29
PASIVO	
Capital social.....	80.000,00
Acreedores.....	37.117,73
Ganancias y pérdidas: Saldo acreedor.....	4.466,56
Totales.....	121.584,29

Por «La Invencible»
El Gerente,
Francisco Sánchez.

X—122-123

UNION VIDRIERA DE ESPAÑA

En el sorteo celebrado por esta Sociedad el día 31 de Diciembre último conforme al anuncio publicado en la GACETA DE MADRID el día 11 de dicho mes resultaron amortizadas las 100 Obligaciones siguientes:

Números: 61—135—160—237—245—270—
362—478—497—532—687—826—918—1.038—
1.084—1.158—1.225—1.286—1.444—1.533—
1.543—1.556—1.583—1.671—1.749—1.782—
1.797—1.991—1.998—2.230—2.057—2.110—
2.227—2.427—2.452—2.501—2.605—2.664—
2.716—2.770—2.857—2.987—2.998—3.016—
3.027—3.042—3.057—3.117—3.143—3.174—
3.220—3.273—3.279—3.414—3.419—3.597—
3.603—3.679—3.821—3.832—3.857—3.863—
3.878—3.930—3.993—3.935—4.005—4.028—
4.185—4.246—4.638—4.646—4.895—4.902—
4.925—4.938—4.990—4.993—5.042—5.159—
5.229—5.270—5.309—5.351—5.414—5.437—
5.471—5.492—5.560—5.590—5.621—5.740—
5.837—5.890—5.916—5.954—6.086—6.124—
6.135—6.192—6.290—6.470—6.416—6.496—
6.568—6.670—6.774—6.803—6.916—6.939.

Los tenedores de dichas Obligaciones podrán cobrar el cobro de su importe, del cual se deducirá el impuesto legal a partir del día 10 de Marzo próximo, en el domicilio social, en Madrid, Barbieri, 1,

y en la Administración de Barcelona, Muntaner, 13, todos los días no festivos, de diez a doce de la mañana, y mediante la presentación de los respectivos títulos.

Madrid, 17 de Enero de 1919.—Unión Vidriera de España: El Consejero Secretario, P. N. Sáez. X—121

**SOCIEDAD ANONIMA MINERA
HIERROS DE OLULA****EN LIQUIDACION**

La Comisión liquidadora de esta Sociedad en cumplimiento del párrafo 4.º del artículo 168 del Código de Comercio, convoca a los señores Accionistas por segunda vez a Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 24 de los corrientes, a las cuatro de la tarde, en el Círculo de la Unión Mercantil, calle de la Victoria, número 1, para dar cuenta de los trabajos realizados por la misma, ratificar su nombramiento y facultades, ampliar éstas y acordar todo lo demás que se crea conveniente para facilitar la liquidación.

Podrán concurrir a esta Junta todos los accionistas con arreglo a lo que previenen los Estatutos.

Madrid, 16 de Enero de 1919.—Los Liquidadores. X—120